

**POICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**  
**Jefatura Nacional de Logística y**  
**Grandes Compras**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 151 /

APRUEBA Y ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA "CONTRATACIÓN, SUMINISTRO Y SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS, INCLUIDO ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE TRANSPORTE DE GRÚA, REGIÓN POLICIAL DE LOS RÍOS AÑOS 2021 - 2022".

SANTIAGO, 04 MAR 2021

VISTOS:

Chile de 1.980.

del Sector Público para el año 2021.

a) La Constitución Política de la República de

b) Ley N°21.289, que aprobó el Presupuesto

c) Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

d) Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

e) Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

f) Ley N°20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.

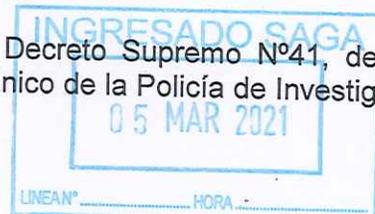
g) Ley N°18.928, que Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.

h) Ley N°20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.

i) Decreto N°95, Reglamento de la Ley N° 18.928 que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.

j) Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado el 24.SEP.004.

k) El Decreto Supremo N°41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de



Chile.

l) El Decreto Ley N°2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

m) La Resolución N°7 y N°8, del 2019 de la Contraloría General de la República.

n) Resolución Exenta RA N°380/806/2018, de 06.NOV.018, de la Dirección General que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras.

#### CONSIDERANDO:

1. Certificado de Provisión de Recursos N°44/2020 de 03.DIC.020, suscrito por el Subcomisario Mario PÉREZ NAVARRO y Profesional A/C RAÚL TILLERIA ESPINOZA, señalando que se provisionarán los recursos para llevar a cabo la contratación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos, por la suma de \$78.000.000, impuestos incluidos, correspondientes a los años 2021 -2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuestario año 2021	\$39.000.000
Proyección año 2022:	\$39.000.000
Total requerido	\$78.000.000

2. Acta de Aceptación de Cargo y Declaración de No Conflicto de Interés de 08.ENE.021, suscrito por el Comisario SADY SÁEZ CARRASCO, RUN 14.077.912-1; Profesional A/C Jaime SOLIS CASTILLO, RUN: 11.919.980-8 y Profesional A/C Carlos CARRASCO PAREDES, RUN: 13.847.042-3; quienes vienen a aceptar el cargo y declaran, no tener conflicto de intereses en este proceso de licitación pública, sin perjuicio de que, si aparecieran en el futuro antecedentes que den cuenta de alguna inhabilidad, el funcionario afectado por aquella implicancia se abstendrá de participar, informando de inmediato al superior jerárquico para efectos de ser reemplazado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 62, N°6 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3. Certificado de No Existencia en Convenio Marco de 08.ENE.021, suscrito por el Inspector (A) Claudio CRUZATT MONTECINOS, quien procedió a revisar el sitio web de Mercado Publico, catálogo electrónico Convenio Marco, específicamente en la Tienda Express, estableciendo que no existe disponibilidad para el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos motorizados, incluido la adquisición de repuestos y servicio de transporte de grúa, para la Región Policial de Los Ríos.

4. Informe Técnico- Económico de 08.ENE.021, suscrito por el Inspector (A) Luis ÁLVAREZ SOLIS, quien señala que, la Región Policial de Los Ríos, cuenta con 74 vehículos fiscales, conforme a su marca, modelo y año de fabricación, los que requieren distintos tipos de mantenciones y reparaciones lo que permitirá mantener en óptimas condiciones el material rodante, alargar su vida útil y brindar mayor seguridad a los ocupantes.

#### Clasificación por tipo de vehículos:

Camionetas	Automóviles	Station Wagon	Furgón	Motocicleta
27	15	25	4	3



**Camionetas**

<b>Nissan NP 300</b>	<b>Chevrolet Dmax</b>	<b>Nissan Terrano</b>
21	2	4

**Automóviles**

<b>Nissan Versa</b>	<b>Nissan Tiida</b>	<b>Nissan Sentra</b>	<b>Chevrolet Sonic</b>	<b>Chevrolet Cobalt</b>	<b>Volw gol</b>	<b>Suzuki Swift</b>
4	2	2	3	2	1	1

**Station Wagon**

<b>Hyundai Tucson</b>	<b>Toyota Runner</b>	<b>Hyundai Creta</b>	<b>Suzuki gran nomade</b>	<b>Nissan Qashqai</b>
10	11	1	2	1

**Furgones**

<b>Suzuki APV</b>	<b>M. Benz Sprinter</b>
3	1

**Motocicletas**

<b>Honda NX F-400</b>
3

Por lo que es necesario contar con un contrato de suministro permanente que garantice llevar a cabo mantenencias preventivas para los distintos tipos de vehículos que cuenta la Región, como también la reparación de cualquier desperfecto mecánico o estético que presenten los vehículos, considerando también la adquisición de repuestos y accesorios respectivos.

De acuerdo a la ejecución histórica presupuestaria y al estudio que realizó a las proyecciones de gastos en mantenencias preventivas por kilometraje conforme a las marcas, modelos y estados mecánicos de los vehículos que componen la actual flota vehicular, arroja el siguiente cuadro de resultado presupuestario:

Gasto presupuestario año 2020 para mantención y reparación de vehículos:

<b>Sub.Tit -Ítem – Asig:</b>	<b>GASTO</b>
22.04.011	\$2.541.847
22.06.002	\$36.563.943

Considera que, de no ser cubierta la necesidad descrita precedentemente se puede provocar el eventual deterioro del material rodante institucional en la Región Policial de Los Ríos, por lo que se justifica plenamente un proceso de licitación pública por el periodo de dos años, para mantener una continua reparación de estos.

5. Informe Jurídico de 26.ENE.021, suscrito por el Profesional A /C ELÍAS CID VEGA, quien concluye que del análisis jurídico efectuado a los antecedentes tenidos a la vista, corresponde aplicar para la contratación del "Servicio de Mantención y Reparación de Vehículos Fiscales, incluido adquisición de algunos



repuestos y accesorios para los años 2021 y 2022”, el procedimiento de licitación pública, que se debe someter las bases administrativas y técnicas a la aprobación previa del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la PDI, por corresponder a un monto superior a 1000 UTM, que no es obligatorio la realización de un análisis técnico económico de los servicios, al ser un proceso cuya cuantía no supera las 5000 UTM y al ser una licitación de menos de 15.000 UTM, las bases administrativas y técnicas, como la adjudicación y el contrato, se encuentran exentas de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República

6. Acta de Reunión y Proposición de Licitación Pública de 18.FEB.021, suscritos por los integrantes de la Comisión Técnica donde proponen al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile, la aprobación de Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, para realizar un proceso de Licitación Pública, para la Contratación del Servicios de Mantenimiento, Reparación de Vehículos Motorizados, incluido Adquisición de Repuestos y Servicio de Transporte de Grúa, con un presupuesto disponible de \$78.000.000, impuestos incluidos, por los años 2021 – 2022.

7. Acta del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la PDI N°038/2021 de 22.FEB.021, en la cual sus integrantes, habiendo analizados los antecedentes expuestos por la Comisión Técnica, aprueban Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, para realizar un proceso de Licitación Pública, para la Contratación del Servicios de Mantenimiento, Reparación de Vehículos Motorizados, incluido Adquisición de Repuestos y Servicio de Transporte de Grúa, con un presupuesto disponible de \$78.000.000, impuestos incluidos, por los años 2021 – 2022.

#### RESUELVO:

1. **APRUÉBASE;** Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, para realizar un proceso de Licitación Pública, para la Contratación del Servicios de Mantenimiento, Reparación de Vehículos Motorizados, incluido Adquisición de Repuestos y Servicio de Transporte de Grúa, con un presupuesto disponible de \$78.000.000, impuestos incluidos, por los años 2021 – 2022. El texto que se aprueba es el siguiente:



#### BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CON GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

A	SUMINISTRO A CONTRATAR	SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS, INCLUIDO ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE TRANSPORTE DE GRÚA, REGIÓN POLICIAL DE LOS RÍOS AÑOS 2021 - 2022	
B	PRESUPUESTO	Presupuestario año 2021	\$39.000.000
		Proyección año 2022:	\$39.000.000
		Total requerido	\$78.000.000
C	Detalle del Servicio a Contratar	Se encuentran establecidas en las Especificaciones Técnicas de estas Bases.	



**INTRODUCCIÓN:****E 1: NORMAS DE LA LICITACIÓN****TÍTULO I: GENERALIDADES:****CAPÍTULO I: OBJETIVO Y NORMAS GENERALES**

**Art. 1. Convocatoria:** La PDI, convoca a todas las personas naturales, jurídicas o uniones temporales de proveedores a la presente licitación pública para la contratación del que se detalla en las Especificaciones Técnicas.

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento público o privado que formaliza la unión temporal de proveedores, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la PDI y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

El acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad. La Unión Temporal que resulte adjudicada deberá inscribirse en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, debiendo inscribirse cada proveedor de dicha unión temporal. Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma. Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso. La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo una eventual renovación.

**Art. 2. Normativa aplicable:** Los derechos y obligaciones que de esta Licitación Pública deriven, se regirán por estas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, cartas aclaratorias, consultas y respuestas, más la oferta del oferente adjudicado, dentro del proceso de licitación. Sin perjuicio de lo anterior, esta licitación se regirá por la Ley N°18.928 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 95, de Hacienda, de 2006; y supletoriamente por la Ley N°19.886 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004.

**Art. 3. Confidencialidad:** Los oferentes se obligan a la más absoluta y total reserva de información, procedimiento, fórmula técnica, documentación y en general, cualquier antecedente obtenido de la Entidad Licitante, con ocasión de esta licitación. La obligación se hace extensiva al personal de su dependencia, subcontratistas y dependientes de subcontratistas y se mantendrá aún después de verificado el cumplimiento cabal y pleno de sus obligaciones. Sin embargo, el contrato y sus anexos no tendrán el carácter de reservado. Todo lo anterior sin perjuicio de las normas de transparencia y publicidad que informan los procesos de licitaciones públicas y el ejercicio de la función administrativa.

**Art. 4. Legislación aplicable:** Los derechos y obligaciones que, con ocasión de la presente licitación, surjan entre la Entidad Licitante, los oferentes y el Contratista, se regirán por las leyes de la República de Chile y cualquier controversia que se suscite entre las partes, será sometida a conocimiento y fallo de los Tribunales Ordinarios de Justicia, del Tribunal de Contratación Pública y de la Contraloría General de la República según corresponda. Asimismo, para efectos legales, las partes involucradas en la presente licitación, fijan competencia a Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago.

**Art. 5. Aceptación de condiciones y normas integradas:** La sola elevación de las ofertas al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), constituye la aceptación completa, sin observaciones de la normativa legal y reglamentaria de las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos que la integran, en adelante "Bases".

El Adjudicatario y/o Contratista no podrá invocar justificación alguna que tenga por objeto eludir o modificar su responsabilidad en cuanto a la suscripción del contrato o el fiel



cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de fuerza mayor o caso fortuito, según lo establecido en las presentes Bases.

Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, consultas, respuestas y aclaraciones, se entenderán como parte integrante del contrato, sin necesidad de cláusula expresa, lo mismo ocurrirá con la oferta adjudicada del Contratista.

**Art. 6. Prohibición de cesión:** Los oferentes y el contratista no podrán ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, durante el desarrollo del proceso concursal ni posteriormente a la adjudicación o durante el cumplimiento del contrato.

**Art. 7. Costos y riesgos:** Serán de cargo del contratista todos los costos por el suministro que se entrega, reenvío a fábrica, traslado de bienes, insumos o del personal para la ejecución del contrato, hasta el lugar o ciudad que determine la Entidad Licitante y asimismo, será responsable de los riesgos que ocurran con los objetos o personal del Contratista, no pudiendo imputarle a la Entidad Licitante costo alguno o responsabilidad por estos conceptos. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en estas Bases acerca de la fuerza mayor o caso fortuito.

**Art. 8. Plazos:** Los plazos de días a que se haga referencia en estas Bases, se entenderán como días corridos y se computarán hasta la medianoche del último día de plazo; salvo que se determine expresamente que se trata de días hábiles o se establezca un determinado horario para tal caso en las presentes Bases. Todos los plazos y horarios son fatales y no admitirán posibilidad de retraso o prórroga de ningún tipo, bajo ninguna circunstancia, salvo que se diga lo contrario de manera expresa en estas Bases. En los casos que el plazo termine en día inhábil, se comprenderá que vence el día hábil siguiente, en casos que la gestión a realizar dependa del funcionamiento del organismo o entidad que funcione en días sólo hábiles. En general, los plazos para la Entidad Licitante serán días hábiles, es decir, de lunes a viernes y por tanto, en caso que un plazo venza en un día inhábil, se comprenderá que vence el día hábil siguiente. Sin perjuicio de los plazos señalados en el "Cronograma", éstos siempre podrán ser ampliados fundadamente por parte de la Entidad Licitante, hasta en 3 oportunidades, cada una de ellas hasta por un plazo de 10 días adicionales al plazo original, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada, que se comunicará a los oferentes en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Art. 9. Bases administrativas.** Este documento contiene, de manera general o particular etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios y modalidades de evaluación, mecanismos de adjudicación, normas contractuales, y demás aspectos administrativos de este proceso de compras.

**Art. 10. Modificación a las Bases.** En caso de modificación de las presentes Bases, éstas sólo podrán hacerse antes del cierre de recepción de ofertas, en virtud y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 19, del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta y hasta la entrega de las aclaraciones, informando de ello a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases. En caso de modificación de las presentes Bases, se considerará un plazo especial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a estas.

**Art. 11. Formalidad de las garantías.** Todas las garantías consideradas en esta Licitación, deberán ser constituidas a través de un (o más) documento físico o electrónico, que sea nominativo, irrevocable y a la vista, como una boleta bancaria a la vista, vale a la vista, depósito a plazo pagadero a la vista o póliza de seguro a la vista de ejecución inmediata, certificado de fianza u otro documento similar, emitida por un banco o entidad comercial establecido en Chile, a nombre de la Entidad Licitante según lo señalado en los "Datos relevante de la Entidad Licitante", que se señala en estas Bases en el "Cronograma". No se aceptarán cheques. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, el documento deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma



Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma debiendo ser remitidos al correo señalado en él cronograma.

En el caso de las pólizas de seguro a la vista, éstas deben cubrir de forma íntegra las obligaciones correspondientes señaladas en estas Bases, dependiendo lo que se garantice.

En caso que los documentos de garantía de seriedad de la oferta sean tomados por personas diferentes del oferente individualizado en el portal, deberá indicarse con claridad en el propio documento que oferta están garantizando.

## TÍTULO II. NORMAS CONCURSALES

### CAPÍTULO II. DE LA LICITACIÓN

**Art. 12. Portal Mercado Público.** Esta Licitación se realizará únicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en cuyo portal se publicarán estas Bases, el detalle de la Licitación, fecha y hora de cierre para la recepción de ofertas, suministro a contratar, eventuales modificaciones a las Bases y/o en el contrato, el resultado de las adjudicaciones y todo antecedente que exigen las leyes o reglamentos y que sea considerado procedente para la debida inteligencia de las partes involucradas.

**Art. 13. Sistema de comunicación y notificaciones.** Estas, referidas a los Oferentes en dicho proceso concursal, se efectuarán sólo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Las notificaciones deberán entenderse efectuadas 24 horas después de publicadas por la Entidad Licitante, en conformidad a lo establecido en el Art. 6 del D.S. N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**Art. 14. Gratuidad, publicidad y gastos de la licitación.** Los gastos que demande la participación de los oferentes en la licitación, serán solventados íntegramente por ellos mismos, sin derecho a reembolso. Sin perjuicio de lo anterior y en conformidad a lo señalado en el Art. 27 del D.S. N° 95 de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 18.928, sobre Adquisiciones de Bienes Corporales e Incorporales, Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, estas Bases, sus modificaciones y aclaraciones, adjudicación y contrato de suministro, estarán disponibles al público en el Sistema de Información gratuitamente.

**Art. 15. Pacto de integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el proveedor acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes Bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El Proveedor se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El Proveedor se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El Proveedor se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.- El Proveedor se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.



5.- El Proveedor manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6.- El Proveedor se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, entre las que se cuenta el declarar inadmisibles su oferta, sin perjuicio del término del contrato, con el respectivo cobro de la garantía establecida para el fiel cumplimiento.

7.- El Proveedor reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El Proveedor se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

### CAPÍTULO III. DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA LICITACIÓN

#### Párrafo 1. La Entidad Licitante

**Art. 16. De la Entidad Licitante.** Actúan por la Entidad Licitante, los órganos y funcionarios que se detallan a continuación:

a. Comisión evaluadora: Ente colegiado de carácter consultivo y específico para la presente licitación, conformado por al menos 3 funcionarios de la Entidad Licitante en conformidad al Art. 37 del Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, encargado de las funciones que en estas Bases se indica. Durante el período de evaluación de las ofertas, esta comisión será encargada de efectuar el análisis técnico, económico y administrativo de cada oferta, emitiendo un acta a la que se adjuntarán el o los informes técnicos que resulten necesarios, que contenga las conclusiones tras el estudio de las ofertas recibidas, que sirve de antecedente para la resolución definitiva de adjudicación, proceso que se llevará a efecto en conformidad a lo establecido en estas Bases y especialmente de acuerdo a la "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas".

b. Coordinador contrato de la Entidad Licitante: Funcionario de la Entidad Licitante, indicado en "Datos Relevantes de la Entidad Licitante", encargado de la comunicación con el Coordinador de Contrato del Contratista, durante la vigencia del contrato, hasta el total y cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes. Esta comunicación se efectuará en conformidad a lo establecido en estas Bases Administrativas. Éste podrá, de manera transitoria, encargar por escrito a otro funcionario de su misma dependencia, tareas específicas de su función. En caso de ausencia de cualquier tipo, deberá ser reemplazado por el funcionario que la Entidad Licitante designe, lo cual se comunicará oportunamente al Contratista.

c. Dependencia custodia de garantías: Es la dependencia indicada en "Datos Relevantes de la Entidad Licitante", encargada de custodiar en tiempo y forma, las garantías que caucionan las obligaciones nacidas del proceso concursal, que en estas Bases se solicite a los oferentes y Contratista para efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

#### Párrafo 2. De los Oferentes, Adjudicatario y Contratista.

**Art. 17. Oferentes, adjudicatario y contratista:** Se entenderá por oferente, la persona natural, jurídica o Unión Temporal de Proveedores, la que efectúa válidamente su oferta y reúne las demás condiciones requeridas en estas Bases y legislación vigente. El oferente que se adjudique esta licitación será, en adelante, llamado "Adjudicatario", quien al momento de suscribir el contrato pasará a llamarse "Contratista".

**Art. 18. Inhabilidades y prohibiciones para ofertar.** Los proveedores interesados en este proceso concursal, además de cumplir con los requisitos para contratar con la Administración del Estado en conformidad a la Ley N°19.886, deben ajustarse a lo establecido en el Art. 4° de la Ley N°19.886. En cualquier etapa de la Licitación o con posterioridad a la adjudicación y hasta antes de ser aprobado el contrato, la Entidad



Licitante podrá declarar inadmisibles la oferta o dejar sin efecto la adjudicación realizada si se toma conocimiento que el oferente o el adjudicatario, ha sido condenado por práctica antisindical o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o ha sido condenado en virtud de la Ley N°20.393 o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 últimos años, para lo cual, el proveedor deberá suscribir la totalidad de las declaraciones juradas que se anexan a estas Bases.

#### CAPÍTULO IV. OBJETO Y MONTO DE LA LICITACIÓN

**Art. 19. Objeto de la licitación.** La especificación de los suministros a contratar por la presente licitación y ulterior contrato, se encuentra detallado en las Especificaciones Técnicas de las presentes Bases Administrativas.

**Art. 20. Monto y mecanismo de la licitación.** Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 19 bis del D.S N° 250 de 2004, de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se declara que el monto de la presente licitación corresponde a una licitación pública superior a 1000 UTM.

**Art. 21. Presupuesto Máximo Disponible** La Entidad Licitante cuenta con el presupuesto máximo en moneda nacional para la contratación que se licita, indicada en el Anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante", motivo por el cual, en caso que alguna oferta exceda dicho monto, ésta será declarada inadmisibles, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

Art. 22. Eliminado.

#### CAPÍTULO V. ETAPAS DE LA LICITACIÓN

Párrafo 1. Consultas, Aclaraciones de las Bases y de la Visita a Terreno

**Art. 23. Plazo para consultas y aclaraciones.** Los Oferentes podrán formular sus preguntas, dudas o solicitar aclaraciones de las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dentro del plazo establecido en el "Cronograma".

En caso de existir consultas, éstas se recibirán por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y serán respondidas por el mismo medio en el plazo señalado en el cronograma, por el encargado del proceso. Dichas preguntas y aclaraciones serán publicadas en el sistema, sin publicación de los nombres de quienes las hayan efectuado.

El documento referente a las "Respuestas" se entenderá como parte integrante de las Bases Administrativas y posterior contrato, siendo de exclusiva responsabilidad de los oferentes interiorizarse de su contenido, no pudiendo alegar a posteriori el desconocimiento de las mismas.

En caso de que la Entidad Licitante detecte la necesidad de efectuar aclaraciones o correcciones que requieran modificar las Especificaciones Técnicas o Anexos, los cambios necesarios podrán ser efectuados hasta antes del cierre de recepción de ofertas, señalado en el "Cronograma" debiendo la Institución extender el plazo de recepción de ofertas en un plazo de 10 días adicionales. Lo anterior mediante la correspondiente Resolución Fundada debidamente tramitada y notificando a los oferentes por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### Párrafo 3: De las Ofertas

**Art. 24. Integridad y vigencia de las ofertas.** Para los efectos de esta Licitación, una oferta íntegra es aquella que responde sustancialmente a los requisitos, términos, condiciones y especificaciones de esta licitación, sin alejarse ni hacer salvedades formales o materiales que afecten los derechos de la Entidad Licitante o las obligaciones del o los oferentes.

Las ofertas deberán tener como plazo de validez el mínimo indicado para el documento de seriedad de la oferta, señalado en el "Cronograma", a contar de la fecha de la apertura de las ofertas.



**Art. 25. Inadmisibilidad de las ofertas:** La Entidad Licitante se reserva el derecho de rechazar las ofertas que no correspondan a lo solicitado o que no cumplan los requisitos señalados en estas Bases, declarándolas inadmisibles o declarando desierta la Licitación en caso que no se presenten ofertas o no sean convenientes a los intereses institucionales. Todo lo anterior, mediante dictación de la correspondiente resolución fundada. También se declararán inadmisibles aquellas ofertas cuyos oferentes por causal de inhabilidad no puedan contratar con la Entidad Licitante, en conformidad al Art. 4° de la Ley N° 19.886.

**Art. 26. Contenido y presentación de las ofertas.** Éstas se compondrán de una parte técnica, económica y administrativa. Aquéllas deberán elevarse al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), durante el periodo que media entre la publicación y cierre de las ofertas de esta licitación, indicados en el "Cronograma".

**Art. 27. Contratación a precio fijo.** Contratación a precio fijo, formalidad de la presentación. Esta contratación se materializa a través de la modalidad de "oferta a precio fijo", sin reajuste, y la oferta en el portal debe ser elevada en valores netos y en el anexo económico debe ser con todos los impuestos incluidos.

Se entenderá como "oferta a precio fijo" aquélla en que precio y valores unitarios de los suministros, que le corresponde determinar al oferente, son inamovibles, sin que proceda pagar mayores costos. Por tanto, el precio de la contratación comprenderá el total de lo ofertado y todo gasto que irroque o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto, asumiendo el Contratista todos los riesgos que signifiquen mayores costos en su cumplimiento, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye además el valor de todo lo necesario para un acabado y óptimo funcionamiento, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa. Todo lo anterior, sin perjuicio de lo expuesto en estas Bases acerca de la fuerza mayor y caso fortuito.

**Art. 28. Formalidades obligatorias de las ofertas.** La Entidad Licitante declarará inadmisibles las ofertas que no cumplan con las exigencias establecidas en los artículos siguientes, sin perjuicio de la corrección de errores u omisiones de acuerdo a estas Bases y del cumplimiento de los requerimientos obligatorios señalados en "Formalidades de Presentación de Ofertas".

**Art. 29. Registro en Chileproveedores.** Los oferentes que participen de la Licitación y que no se encuentren inscritos o no declarados "hábiles" en el registro de [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), podrán libremente presentar sus ofertas. Sin embargo, deberán encontrarse declarados "hábil" en el registro mencionado para contratar con la Entidad Licitante en caso de adjudicarse la presente licitación. Para lo anterior, tendrán el plazo de días indicado en el "Cronograma", contados desde la notificación de la resolución de adjudicación después del cual la PDI puede dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar a la oferta que le sigue en puntuación.

**Art. 30. Documentos administrativos.** Los oferentes habilitados en chileproveedores, al momento del cierre de las ofertas, no estarán obligados a acompañar la documentación indicada en "Documentos Administrativos", siempre y cuando los referidos documentos tengan una vigencia no mayor a 180 días corridos hacia atrás desde la publicación de las presentes Bases. Los oferentes no inscritos o inscritos pero no declarados "hábil", en el mencionado registro, al día del cierre de las ofertas (indicado en el "Cronograma"), deberán presentar los documentos indicados en "Documentos Administrativos", con la vigencia señalada en este artículo, adjuntándolos a su oferta en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, escaneados o digitalizados. De preferencia y para facilitar la tarea de la Entidad Licitante, subirán dichos archivos en uno o varios archivos "comprimidos" en formato \*.rar o \*.zip, nombrados de acuerdo a su contenido.

**Las Declaraciones Juradas, no se comprenden dentro de los documentos administrativos, revistiendo las características de obligatorio.**

**Art. 31. Declaración jurada.** Todos los oferentes deberán subir al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en conjunto con su oferta, todas las Declaraciones Juradas Obligatorias, indicadas en "Declaraciones Juradas". En caso de no elevar los antecedentes solicitados dentro de plazo, se declarará inadmisibles la oferta.



**Por lo anterior las declaraciones juradas no podrán ser solicitadas mediante foro inverso.**

**Art. 32. Presentación de ofertas en soporte papel.** La PDI podrán efectuar los Procesos de Compras y la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información, en las siguientes circunstancias:

1. Cuando existan antecedentes que permitan presumir que los posibles proveedores no cuentan con los medios tecnológicos para utilizar los sistemas electrónicos o digitales establecidos de acuerdo al Reglamento, todo lo cual deberá ser justificado por la Entidad Licitante en la misma resolución que aprueba el llamado a licitación.
2. Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.
3. Cuando en razón de caso fortuito o fuerza mayor no es posible efectuar los Procesos de Compras a través del Sistema de Información.
4. Cuando no exista de manera alguna conectividad en la comuna correspondiente a la entidad licitante para acceder u operar a través del Sistema de Información.
5. Tratándose de contrataciones relativas a materias calificadas por disposición legal o por decreto supremo como de naturaleza secreta, reservada o confidencial.
6. Tratándose de las contrataciones de bienes y servicios, indicadas en el artículo 10 números 5 y 7 letras i) y k) del reglamento decreto 250, efectuadas a proveedores extranjeros en que, por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información. Sin perjuicio de ello, las entidades deberán publicar en el Sistema de Información los términos de referencia, las órdenes de compra y la resolución de adjudicación y el contrato, en los casos que corresponda

#### **Garantía de Seriedad de la Oferta**

**Art. 33. Garantía de seriedad de la oferta.** Todo oferente deberá entregar un (o más) documento físico o electrónico de garantía que cumpla los requisitos establecidos en estas Bases, en beneficio de la Entidad Licitante, por el monto en moneda nacional, glosa y vigencia indicadas en el Anexo "Cronogramas". En caso de presentarse como garantía, una póliza de seguro a la vista, de ejecución inmediata, ésta deberá cubrir todas las obligaciones establecidas en las Bases, y especialmente, no deberá excluir ninguna en sus condiciones contractuales.

**Art. 34. Cantidad de documentos de garantía.** Los oferentes podrán presentar uno o más documentos de garantía de seriedad de la oferta. En caso que el oferente efectúe varias ofertas, no importando los montos y cantidad, bastará que presente un solo documento, en los términos señalados anteriormente.

**Art. 35. Lugar y oportunidad de entrega.** El oferente que otorgue un documento de garantía físico, deberá entregarlo en la dependencia Custodia de Garantías indicada en el Anexo "Cronogramas". En el caso de los documentos electrónicos deberán ser remitidos al correo señalado en el "Cronograma".

**Art. 36. Devolución de los documentos de garantía de seriedad de la oferta.** Al oferente adjudicado se le devolverá este Documento de Garantía por Seriedad de la Oferta al entregar el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato indicado en el anexo "Cronograma de Contrato".

A los oferentes que habiendo presentado el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta y como resultado de la apertura de las mismas, se les haya declarado inadmisibles



sus ofertas por alguna circunstancia, se les devolverá el documento, una vez que dicho acto se encuentre totalmente tramitado.

A los oferentes no adjudicados, pero que hayan continuado en competencia, les será devuelto su documento desde el momento que el adjudicado suscriba el contrato. Lo anterior, porque en conformidad a estas Bases, puede dejarse sin efecto la adjudicación y de tal forma, adjudicar al siguiente Contratista mejor evaluado, razón por la que subsisten las ofertas de éste hasta que se produzca el cierre completo de la Licitación. Este procedimiento seguirá en marcha hasta que se suscriba finalmente el contrato o se declare desierta la Licitación. En este caso, la Entidad Licitante podrá solicitar renovación de las ofertas y los documentos que las garanticen si se corre el riesgo de su vencimiento antes de la adjudicación.

En el caso de declararse desierta la Licitación, se les devolverán los documentos a todos los oferentes a partir de la notificación de esta circunstancia en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En todos los casos anteriores las devoluciones se efectuarán en la misma dependencia Custodia de Garantía de la Entidad Licitante, dentro de los 10 días siguientes al momento que se notifique la resolución respectiva en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) posterior a este plazo, serán enviados por carta certificada a la entidad financiera emisora.

**Art. 37. Cobro de las garantías de seriedad de las ofertas.** La garantía de seriedad de la oferta se otorgará como caución de la oferta presentada, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa y por la sola voluntad de "La Entidad", a través de la dictación de la correspondiente resolución fundada, en los siguientes casos:

Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, retira su oferta o se desiste de ella en el período de validez de este documento.

Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la garantía de pago anticipado y/o de fiel y oportuno cumplimiento del contrato del plazo que se indican, según corresponda.

No suscribe el contrato dentro del plazo establecido.

Si la oferta fuera falsa, errónea o equívoca.

Si el adjudicatario no realiza las gestiones para continuar siendo o ser declarado "Hábil" en el registro de proveedores del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)

**Párrafo 3. Apertura de las Ofertas**

**Art. 38. Apertura electrónica.** La apertura de las ofertas técnicas, económicas y administrativas, se realizará de manera completa en línea en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Art. 39. Apertura en una etapa.** Apertura en una etapa. La apertura Técnica y Económica se efectuará en una sola etapa en el momento señalado en el Anexo "Cronograma". Seguidamente la Comisión Evaluadora efectuará una revisión general de admisibilidad para establecer si los Oferentes cumplen con la presentación del documento de Garantía de Seriedad de la Oferta y los demás requisitos exigidos en estas Bases.

**Párrafo 4. Evaluación de las Ofertas**

**Art. 40. Evaluación de las ofertas.** La Comisión Evaluadora efectuará una revisión y análisis de las ofertas y demás antecedentes para determinar si están completas, sin errores de cálculo y si, en general, las ofertas cumplen con los requerimientos establecidos en las Bases, realizando en función de ello, un examen de admisibilidad de las ofertas y evaluará sólo aquellas que resulten admisibles.

La Comisión Evaluadora propondrá a la Entidad Licitante dejar desierta en todo o en parte, declarar inadmisibles una o todas las ofertas, o efectuar la adjudicación de la presente licitación, todo lo cual se deberá efectuar de acuerdo a estas Bases, En todos los casos anteriores, la proposición deberá contener razones técnicas, económicas y otras que correspondan.

LA SEÑALADA EVALUACIÓN SE EFECTUARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS Y PONDERACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO "TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS" DE ESTAS BASES.

**Art. 41. Criterios para desempate.** En caso de empate en la evaluación entre dos o más oferentes, la adjudicación se efectuará a aquél que tenga una mejor evaluación parcial de acuerdo al orden de prelación entre los criterios de evaluación señalados en el Anexo



“Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas”, que se aplicarán sucesivamente hasta producir el desempate. En caso que aún con aplicación de esta regla se mantenga el empate, se adjudicará al Contratista que haya efectuado primero su oferta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en conformidad al certificado de presentación de oferta emitido por el mencionado portal.

**Art. 42. Aclaraciones, corrección de errores y omisiones de las ofertas:** Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, “La Entidad Licitante” podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, que no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases, transparencia y de igualdad de los Oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los Oferentes a través del Sistema de Información, según corresponda.

La Comisión Evaluadora, podrá desestimar errores de forma menores, a condición de que no se aparte de los requerimientos de la licitación y que, con ello no se afecte la posición relativa de otro oferente.

Si existiese una discrepancia entre montos unitarios y montos totales, que resulten de multiplicar o sumar montos unitarios, el monto total será corregido. Si el oferente no aceptase la corrección, su oferta será rechazada.

La PDI en virtud del principio de igualdad de los oferentes y trato igualitario contenido en el artículo 6° de la Ley 19.886 y 20 del Decreto N°250 Reglamento de Compras Públicas no podrá solicitar en virtud de la facultad tratada en este artículo, declaraciones juradas, antecedentes relacionados con requisitos obligatorios no evaluables y antecedentes o documentos objeto de evaluación u otros documentos cuya no presentación sea sancionada expresamente con la inadmisibilidad de la oferta.

#### **Párrafo 5. De la Adjudicación**

**Art. 43. Adjudicación.** Formulada la proposición de la Comisión Evaluadora, la Entidad Licitante procederá a resolver la licitación, aceptando la oferta que haya obtenido el mejor puntaje conforme a los criterios de evaluación, adjudicando la oferta o declarando inadmisibles o desierta la Licitación, según proceda en conformidad a estas Bases.

Se contempla en las presentes Bases de licitación, que cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el cronograma de estas Bases, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

**Art. 44. Adjudicación simple.** Los oferentes deberán efectuar sus ofertas de acuerdo a lo solicitado en la presente licitación, y sólo será adjudicada a un solo proveedor, el cual deberá contemplar en su oferta el total de los suministros licitados.

**Art. 45. Resolución de adjudicación.** Decidida la adjudicación en conformidad a los artículos anteriores, la Entidad Licitante dictará una resolución que la contenga, notificándola al contratista adjudicado y a los demás oferentes no adjudicados, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la que se entenderá plenamente notificada 24 horas después de su publicación.

En conjunto con la Resolución de Adjudicación, se publicará la evaluación de las ofertas efectuada por la Comisión de Evaluadora, que contiene los resultados individuales de los oferentes y señalando los fundamentos para haber declarado inadmisibles alguna de las ofertas presentadas.

En caso que la Entidad Licitante detecte una situación constitutiva de inhabilidad para contratar por parte del adjudicatario no advertida oportunamente o sobreviniente, se dejará sin efecto la adjudicación y a su vez, procederá a adjudicar al siguiente contratista mejor evaluado, o en su defecto, declarar desierta la presente licitación, mediante la dictación de la correspondiente resolución fundada.

**Art. 46. Período de consultas y aclaración de la adjudicación.** Los Oferentes tendrán el plazo de días indicado en el anexo “Cronograma”, desde la notificación de la resolución de adjudicación, para efectuar consultas y aclaraciones de dicho acto, asimismo, podrán hacer presente todas las observaciones y reparos que estimen convenientes y que consistan en errores u omisiones en los cálculos, transcripciones, citas, razón social, etc.,



para efectos de que sean detectados y subsanados por la Entidad Licitante, la que los efectuará sólo si corresponde.

Dichas observaciones y reparos deben fundarse necesariamente en la oferta y en las presentes Bases. La Entidad Licitante, por su parte, tendrá un plazo de 10 días hábiles para evacuar las consultas. Asimismo, podrán efectuar los reclamos que encuentren pertinentes en conformidad a las reglas generales y ante las autoridades que correspondan.

**Art. 47. Efectos de la adjudicación.** El principal efecto que produce el acto de adjudicación, es la obligación del adjudicatario de firmar el contrato.

Asimismo, nace para el adjudicatario, la obligación de realizar las gestiones para continuar o ser declarado "hábil" en el registro de proveedores del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) lo cual deberá hacer en el plazo máximo de días indicado en el Anexo desde la notificación del acto de adjudicación, después del cual la PDI puede dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar a la oferta que le sigue en puntuación.

### TÍTULO III. DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**Art. 48. Especificaciones Técnicas.** Documento elaborado por el ente técnico correspondiente de la Entidad Licitante especialmente para el presente proceso de licitación pública y en el que se señalan las especificaciones, descripciones, requisitos, cantidad y demás características específicas de los suministros requeridos, además de la necesidad que la Entidad Licitante busca satisfacer con la contratación.

En dichas Especificaciones Técnicas se individualizan los requerimientos técnicos de carácter obligatorio- no evaluables que deben cumplir los oferentes en sus ofertas forzosamente, bajo sanción de la inadmisibilidad de la oferta.

## PARTE II. NORMAS DEL CONTRATO

### TÍTULO IV. DEL CONTRATO

#### CAPÍTULO VI. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

##### Párrafo 1. Características del Contrato

**Art. 49. Contrato de prestación de suministro:** La presente licitación tiene como objetivo la prestación del suministro señalado en el encabezado de estas Bases que, además de regirse por las normas legales correspondientes que regulan las compras públicas, deberá ajustarse a las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas publicadas y la oferta del proveedor adjudicado.

El contrato se perfeccionará y comenzará su vigencia desde la total tramitación de la resolución de aprobación del contrato respectivo, posterior a la suscripción por ambas partes y continuará vigente durante el tiempo que duren los suministros contratados.

**Art. 50. Contrato improrrogable.** En la presente licitación, no se contempla la posibilidad de prórroga de contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, en los cumplimientos de plazos en las etapas de ejecución podrán prorrogarse los plazos por fuerza mayor o imprevistos, mediante la dictación de una resolución fundada de la Entidad Licitante.

**Art. 51. No cesibilidad del contrato y subcontratación.** El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que en virtud del contrato suscribe.

Asimismo, el contratista podrá subcontratar los suministros, previa autorización escrita de la PDI. En este caso el subcontratista deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en estas Bases para ser proveedor del Estado, debiendo encontrarse hábil en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Art. 52. Competencia.** Para todos los efectos derivados del contrato, las partes fijarán su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus respectivos Tribunales de Justicia.



## Párrafo 2. Régimen Comunicacional del Contrato

**Art. 53. Régimen comunicacional del contrato.** Toda comunicación formal entre la Entidad Licitante y el Contratista, por regla general se efectuará mediante correo electrónico en conformidad a la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.

Las comunicaciones que se efectúen entre los Coordinadores de contrato de la Entidad Licitante y el Contratista, durante el cumplimiento del contrato, por regla general se efectuarán por correo electrónico. En este caso, el Contratista se entenderá al tanto de dicha comunicación en el día y hora del envío del correo electrónico por parte de la Entidad Licitante, según el registro de correos enviados. No obstante, se podrá usar cualquier otro medio escrito que permita su respaldo para su conservación durante todo el desarrollo del contrato y análisis posterior en caso de inconvenientes y de fe de la fecha en que se envió al Contratista dicha comunicación.

Sólo excepcionalmente y cuando se requiera una comunicación fluida y expedita para asuntos de segundo orden, podrá efectuarse vía telefónica, radial u otra similar. La calificación de esto radica exclusivamente en el Coordinador del Contrato de la Entidad Licitante y no obsta a que se deje constancia de dicha comunicación en soporte electrónico o papel por parte de éste. En este caso, se entenderá que el Contratista ha tomado conocimiento de dicha comunicación en el mismo momento de efectuada.

**Art. 54. Coordinador del Contrato del Contratista.** El Contratista deberá designar un "Coordinador de Contrato" que deberá coordinarse permanentemente con el Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante individualizado en el Anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante". Este nombramiento deberá efectuarse al momento de suscribir el contrato definitivo. En caso de señalarse en la oferta respectiva, dicho nombramiento será vinculante para la empresa como el definitivo para el contrato, sin perjuicio de las situaciones que a continuación se señalan.

En caso de cualquier hecho o enfermedad que provoque la ausencia temporal de dicho Coordinador del Contratista, deberá designarse un reemplazo dentro de las 24 horas siguientes.

En caso que la ausencia del Coordinador del Contratista sea o se transforme en definitiva, deberá designarse un nuevo y definitivo dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde el hecho que desencadena su efectiva ausencia.

Cualquiera de las circunstancias antes descritas deberá ser comunicada a la Entidad Licitante, de forma inmediata una vez conocida por el Contratista.

## Párrafo 3. Procedimiento de Suscripción Definitiva del Contrato

**Art. 55. Acreditación de registro en Chileproveedores y suscripción del contrato.** De conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 16° de la Ley 19.886, en el plazo indicado en el Anexo "Cronograma", siempre antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá acreditar que se encuentra inscrito en registro electrónico oficial de proveedores de la Administración del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) y se encuentra declarado "hábil". Asimismo, el adjudicatario deberá renovar las declaraciones juradas exigidas para ofertar y entregar toda la documentación legal que le sea requerida para redacción del contrato, como escrituras de poderes, u otros, según correspondiere y le sea solicitado por la Entidad Licitante.

Una vez acreditado lo anterior, la Entidad Licitante, procederá a la redacción del contrato, donde se formalizarán las obligaciones y responsabilidades de las partes, en conformidad a lo establecido en las presentes Bases, consultas, respuestas, aclaraciones y la oferta del adjudicatario.

Una vez terminada la redacción final del contrato por parte de la Entidad Licitante, lo enviará al adjudicatario para su suscripción, quien deberá entregarlo firmado a más tardar dentro del plazo indicado en el Anexo "Cronograma", debiendo suscribirlo el o los representantes legales del adjudicatario.

En ningún caso el procedimiento anterior, podrá superar los 10 días corridos desde la notificación de la resolución de adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Art. 56. Entrega de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.** El adjudicatario deberá cumplir su obligación de entregar el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento, en conformidad a lo anteriormente señalado en estas Bases Administrativas, en la



“Dependencia de Custodia de Garantías” señalada en el Anexo “Datos Relevantes de la Entidad Licitante” y dentro del plazo indicado en el Anexo “Cronograma”. En el caso de documentos electrónicos, deberá ser enviada por correo electrónico a la dependencia de custodia señalada en los anexos de estas Bases.

**Art. 57. Incumplimiento del adjudicatario.** Si el adjudicatario no colabora o se niega a suscribir el contrato de forma injustificada o cae en la infracción, imposibilidad o negativa de la entrega del documento de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o si en la oportunidad correspondiente no se ha inscrito ni declarado “hábil” en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), se entenderá que se encuentra en situación de incumplimiento de su obligación nacida de la adjudicación y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación, para readjudicar entre los demás oferentes que participaron en la licitación, iniciando por el que continué en mejor evaluación o dejar desierta la licitación según corresponda, mediante la dictación de la correspondiente resolución fundada.

**Art. 58. Almacenamiento.** La Entidad Licitante a través del Coordinador de Contrato y al menos durante el tiempo de cumplimiento del mismo, almacenará en una carpeta única y adecuada, debidamente identificada mediante nombre del contrato, empresa, licitación, las presentes Bases además de los antecedentes de la Licitación más relevantes, las Resoluciones que tengan relación con la presente licitación y con la relación contractual, informes, documentos legales del Contratista, una copia firmada del contrato definitivo que se celebre y copia de toda comunicación relevante con el Contratista para efectos de un fácil acceso para la Entidad Licitante, organismos contralores y para el mismo Contratista.

#### **Párrafo 4. Del cumplimiento de las obligaciones contractuales por el proveedor**

**Art. 59. Forma de cumplimiento.** El cumplimiento de la obligación principal y sus accesorias deberá efectuarse según lo establecido en el contrato, cuyas cláusulas deberán estar en armonía y no contradecir lo estipulado en las Bases y Oferta adjudicada del Contratista.

La infracción a la forma en que deben ser cumplidas las obligaciones contractuales por el Contratista, será considerada una infracción grave si involucra alguna de las obligaciones o requerimientos señalados como esenciales en las presentes Bases.

**Art. 60. Plazo para cumplimiento.** Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que estén sujetas a plazos, como es por ejemplo la prestación de los suministros por parte del proveedor, se ajustará al plazo señalado en la oferta adjudicada en conformidad a lo establecido en las presentes Bases.

**Art. 61. Derechos Laborales y Previsionales.** El proveedor declarará al momento de suscribir el contrato, su estado de cumplimiento de los derechos laborales y previsionales con sus trabajadores, acreditando a la Entidad Licitante, su estado, acompañando el formulario N°30-F1 de la Inspección del Trabajo correspondiente y se compromete a dar cumplimiento a sus obligaciones legales, especialmente la contemplada en este sentido en el artículo 4° de la Ley N°19.886.

En caso de que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros pagos de los suministros contratados deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato.

El contratista deberá efectuar dichos pagos y presentar a “La Entidad Licitante” los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de éstas por parte del contratista, dará derecho a “La Entidad Licitante” a dar por terminado el contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el contratista no podrá participar.

La empresa adjudicada podrá subcontratar hasta el 30% de los suministros contratados, debiendo el subcontratante cumplir con los mismos requisitos señalados en el presente artículo.

La Contratista deberá proveer el personal idóneo en calidad y cantidad para prestar el suministro contratado, además deberá contar con el uniforme, vestimenta, identificación y calzado acorde con la actividad que desempeña y deberá observar buena conducta y



abstenerse de cualquier acción reñida con la moral y las buenas costumbres, dentro de los recintos materia de este contrato. Además, debe contar con el entrenamiento y capacitación correspondientes, de acuerdo a las funciones relacionadas con su cargo, con el propósito de que éste cuente con los conocimientos y técnicas apropiadas, para el logro de los objetivos definidos en las Especificaciones Técnicas.

Al momento de suscribir el contrato, el Contratista deberá oportunamente dar a conocer a la Entidad Licitante el personal que utilizará en la prestación de los suministros de forma directa, dentro de los recintos de la PDI, incluyendo en ella el personal necesario para reemplazos eventuales. Esta nómina o sus modificaciones deberán ser enviadas dentro del plazo de 5 (cinco) días corridos, desde la fecha de iniciación de los suministros.

La Entidad Licitante se reserva el derecho de rechazar o solicitar el cambio de forma fundada, de cualquier persona que el contratista proponga o se esté desempeñando para los fines del Contrato.

En caso de cualquier hecho o enfermedad que provoque la ausencia temporal de dichas personas, deberá designarse un reemplazo dentro de las 24 horas siguientes. En caso que la ausencia de ellos sea o se transforme, en definitiva, deberá designarse un nuevo y definitivo dentro de un plazo de 3 días hábiles desde el hecho que desencadena su efectiva ausencia. Cualquiera de las circunstancias antes descritas deberá ser comunicada a la Entidad Licitante, de forma inmediata de conocida por el Contratista.

El Contratista deberá reemplazar al Profesional cuando la Entidad Licitante estuviere disconforme con su desempeño, por abandono de funciones, mala conducta en dependencias de la Entidad Licitante, o hayan efectuado su labor con negligencia o dolo, perjudicando el normal desempeño de las funciones policiales. En el evento en que ocurran pérdidas de objeto de valor, valores, máquinas de oficina y los objetos personales que sean encontrados durante la prestación de los suministros, deberán ser entregados al Supervisor de la Entidad Licitante o al personal de guardia del edificio, indicando fecha, hora y lugar donde fueron encontrados, debiendo quedar registrado en libro habilitado para este efecto. En caso de pérdidas, extravíos o hurtos, etcétera y que comprobadamente haya participado personal del Contratista, el o los trabajadores involucrados en estos hechos deberán cesar de inmediato en sus funciones, sin perjuicio de la aplicación de las medidas legales que correspondan.

Cualquier infracción a lo estipulado en esta cláusula, durante el cumplimiento del contrato, será considerado una infracción grave del mismo si produce directa o indirectamente el entorpecimiento de funciones policiales o administrativas de la Entidad Licitante.

**Art. 62. Modificaciones al Contrato:** La Entidad Licitante podrá disponer la modificación del contrato, de forma fundada para el mejor logro de los objetivos de la presente licitación, ya sea aumentando o disminuyendo el total de las cantidades contratadas hasta en un 30% a juicio de la Entidad siempre y cuando el monto total del contrato aumentado no signifique sobrepasar las 15.000 UTM, caso en el cual sólo podrá aumentarse hasta ese tope. El contenido, número y eventual precio de la modificación, se ajustará a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, así como a la oferta económica del "Contratista", en la medida que estos puedan ser asimilados a alguno de los suministros contratados y, se realizarán previa cotización y aprobación por resolución fundada totalmente tramitada.

#### **Párrafo 5º. Forma y Modo del Pago por la Entidad Licitante**

**Art. 63. Forma del pago.** Los suministros se pagarán de manera parcial, de acuerdo a las órdenes de compra que se emitan en el cumplimiento del contrato, mediante transferencia electrónica, por parte de la Tesorería General de la República, dentro de los 30 días siguientes a la emisión de la factura correspondiente previa recepción completa y conforme de los suministros contratados de la manera que se detalla en las especificaciones técnicas. Si el vencimiento correspondiera a un día no hábil, se pagará el primer día hábil siguiente.

**Art. 64. Plazo para el pago.** El plazo que tendrá la Entidad Licitante para realizar este pago será dentro de los 30 días corridos siguientes a la emisión y certificación de la factura correspondiente. Si el vencimiento correspondiera a un día no hábil, se pagará el primer día hábil siguiente.



El proveedor, deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley N°19.983, que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura y no existan multas pendientes.

### **Párrafo 6°. Término Anticipado del Contrato**

**Art. 65. Causales de término anticipado de contrato.** la Entidad Licitante procederá a poner término al contrato de forma anticipada, mediante la dictación de la correspondiente resolución Fundada, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato en los casos en que la causal sea imputable al contratista, por alguna de las siguientes causales: a. Por razones de seguridad nacional o exigirlo el interés público: la Entidad Licitante podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento, mientras esté pendiente la entrega de los suministros por parte del contratista, por razones de seguridad nacional o exigirlo el interés público, sin derecho a indemnización a favor del Contratista, comunicándole la decisión con la anticipación a la fecha en que se decida su término, que sea posible, en conformidad al Art. 77 N° 4 del Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 del año 2004, de Hacienda. b. Por notoria insolvencia del Contratista: PDI podrá poner término al contrato, previo al inicio de un proceso concursal en virtud a lo establecido en la Ley N° 20.720 de Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas, notificándolo por escrito al Contratista, si éste cayere en insolvencia, entendiéndose por tal, la falta de capacidad de pago para responder a sus obligaciones; se disolviera la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan. Lo anterior salvo que el Contratista mejore las garantías entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato a juicio de PDI. c. Mutuo acuerdo: siempre ambas partes de mutuo acuerdo podrán poner fin al contrato, que se concretará mediante el levantamiento de un anexo "finiquito" debidamente firmado por quienes corresponda. d. Incumplimiento grave del Contratista: se terminará el contrato por esta vía, en conformidad al procedimiento que se establece en párrafo 2° y 4°, del capítulo siguiente. e. Convenio marco sobreviniente: si el Contratista adjudicado, celebra Convenio Marco con la Dirección de Compras y Contratación Pública, en condiciones más ventajosas a las del Contrato suscrito con la Entidad Licitante, si es que el Contratista no mejora las condiciones al nivel del convenio marco. f. Infracción al pacto de integridad: Concurrir en alguna de las causales establecidas en las Bases y que signifiquen vulnerar el comportamiento ético que debe haber por parte de los proveedores del Estado, respecto de los funcionarios de la Institución. G. término anticipado respecto de la Unión Temporal de Proveedores: Sin perjuicio de las causales generales de terminación anticipada, tratándose especialmente de un contratista UTP, serán causales especiales de término anticipado las siguientes:

Si se comprueba que la UTP ha ocultado información relevante que afecte a cualquiera de sus miembros para contratar con el Estado;

La inhabilidad sobreviniente o el retiro de la UTP de uno o más de sus integrantes, en la medida que los otros no puedan seguir ejecutando el contrato por si solos, según informe fundado de la Unidad Técnica de la Policía de Investigaciones de Chile, o que el o los integrantes retirados sean de aquellos cuyas características decidieron la adjudicación a la UTP. En todo caso, la UTP no podrá continuar sin un mínimo de dos integrantes;

#### **La disolución de la UTP.**

Toda modificación que experimente la UTP debe ser informada de inmediato a la Policía de Investigaciones de Chile, presentándole el respectivo instrumento modificadorio, el que debe reunir las mismas formalidades legales que el de constitución de la UTP. Si la modificación, a criterio de la PDI, afecta o impide de manera sustancial el cabal cumplimiento del contrato, como, por ejemplo, si aquélla consiste en el retiro de uno o más integrantes cuyas características decidieron la adjudicación, ello podrá constituir causal de término anticipado del contrato.

## **CAPÍTULO VII. DE LOS INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO**

### **Párrafo 1. De los Incumplimientos**

**Art. 66. Clasificación de los incumplimientos.** Éstos se clasificarán en Graves y Leves.

Graves: Son los siguientes incumplimientos:

Negativa injustificada de entregar los productos y suministros solicitados.



Un retraso imputable al contratista mayor a 3 días en el inicio de la entrega de los suministros.

Acumulación de infracciones leves, durante toda la vigencia del contrato, que sobrepasen el 10% del monto total del contrato.

La infracción de las cláusulas esenciales contenidas en estas Bases consistentes en la Confidencialidad, No Cesibilidad, Responsabilidad y Coordinación.

Cualquier acto u omisión, imputable al contratista o su personal, que produzcan un daño a la propiedad, personal de la Entidad Licitante, salvo que el Contratista responda a entera conformidad por los daños causados.

Leves: Serán consideradas infracciones leves a las obligaciones contractuales aquellas referentes al incumplimiento de las prestaciones adjudicadas y/o ofertadas y que no afectan el normal desempeño, del trabajo institucional, ni tienen relación con un cambio en la calidad de los bienes suministrados, son también aquellos que generan el cobro de una multa hasta un tope del 10% del monto total del contrato.

**Art. 67. Fuerza mayor y caso fortuito.** Si se presentase una situación de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista notificará por escrito a la Entidad Licitante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber tomado conocimiento, describiendo la situación y sus causas, cuestión que será resuelta por la Entidad Licitante, otorgándose un plazo adicional equivalente al del impedimento. Para estos efectos, deberá atenderse al concepto de fuerza mayor y caso fortuito que contempla el Art. 45° del Código Civil.

Cesado el impedimento, haya sido éste comunicado o no a la Entidad Licitante, el Contratista deberá cumplir de todos modos con el requerimiento. Se entenderá que el impedimento se vuelve definitivo e invencible si transcurren 30 días desde su inicio, caso en el cual se procederá a la terminación anticipada del contrato.

**Art. 68. Efectos del incumplimiento.** Los incumplimientos graves serán motivo para poner término al contrato mediante una resolución fundada, y hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los incumplimientos de carácter leve, sólo podrán dar pie a la aplicación de multas con un tope máximo del 10% del monto total del contrato, en conformidad a las presentes Bases. Toda resolución fundada que resuelva terminar anticipadamente el contrato o aplicar multas, será dictada previa aplicación del procedimiento establecido al efecto.

### **Párrafo 2. De la Terminación Anticipada del Contrato por Incumplimiento**

**Art. 69. En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del Contratista,** la Entidad Licitante mediante resolución fundada, procederá a poner término al contrato haciéndose efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo, no obstante esto para ejercer las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

Cuando el Contratista sea incapaz de dar cumplimiento al contrato o se niegue de forma injustificada a cumplir el objeto principal del contrato, la Entidad Licitante dará inicio al procedimiento de término del mismo y eventualmente le pondrá término anticipado al mismo, mediante la dictación de la correspondiente resolución fundada y haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

### **Párrafo 3. De la Aplicación de Multas**

**Art. 70. Fundamentos de multas.** La Entidad Licitante aplicará multas por resolución fundada por los incumplimientos de carácter leve del Contratista, según lo señalado en cuanto al incumplimiento en estas Bases, previa solicitud e informe sobre el particular del Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante.

**Art. 71. Montos de las multas.** En caso de incumplimiento por parte del proveedor, de cualquiera de las obligaciones señaladas en estas Bases, dentro del plazo de desarrollo del mismo especificado y pactado, se dará inicio al procedimiento de aplicación de multa, el cual, estableciendo el incumplimiento del proveedor, deberá este último pagar:

En caso de incumplimientos por evento (entendiéndose por tal, los desperfectos en los vehículos que guarden relación con las reparaciones efectuadas y que se encuentren dentro de periodo de garantía del servicio) o entrega de productos distintos de los



ofertados, se aplicará, una multa que será de 0,20% del monto total del contrato, por cada día de atraso en la entrega del producto y/o servicio correspondiente.

Las multas cursadas dentro del periodo de vigencia del contrato no podrán exceder en su conjunto el 10% del valor total del contrato en la entrega de los productos y/o servicios.

Con todo, el total de las multas cursadas durante la ejecución del contrato no podrá exceder del 10% del valor del contrato, caso en el cual se configurará una causal de incumplimiento grave.

Los plazos de entrega estarán determinados por la oferta del proveedor adjudicado.

Superado los topes máximos establecidos anteriormente, se dará inicio al procedimiento de término del contrato, sin perjuicio que, si dicho incumplimiento genera un perjuicio a la Institución en el cumplimiento de su obligación, o en la continuación del suministro contratado, se iniciará de manera anticipada el procedimiento de término de contrato, debiendo justificarse en el procedimiento esta excepción.

El pago de las multas se realizará por parte de la empresa, mediante el depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente fiscal y en último caso del cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Párrafo 4. Del procedimiento de aplicación de multas, término anticipado al contrato y cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

**Art 72. Resolución que aplica multas o termina contrato o procede al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.** Una vez que la Entidad Licitante haya determinado que existe una falta o eventual incumplimiento, se le comunicará junto con su fundamento al contratista y será notificado por correo electrónico, según lo establecido en el artículo 19 de la Ley 19.880.

Una vez notificado, el proveedor tendrá un plazo fatal de 5 días hábiles, a fin de que manifieste sus descargos en relación al eventual incumplimiento. En caso de que la PDI determine que corresponde aplicar una medida (aplicación de multas, término anticipado del contrato y/o cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato), la misma se formalizará a través de una resolución fundada, la que será notificada mediante publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) (según art. 96 bis del Reglamento) y deberá pronunciarse sobre la infracción cometida, los hechos que la constituyen los descargos presentados, si existieren, el monto de la multa a aplicar, la decisión de terminar anticipadamente el contrato y/o la decisión de cobrar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, según corresponda, la que deberá publicarse oportunamente en el Sistema de Información.

Si el contratista hubiera presentado los descargos en tiempo y forma, la PDI tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, el que será notificado al contratista mediante publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la que se entenderá practicada a las 24 horas de elevada. El referido acto administrativo, se entenderá ejecutoriado desde su notificación, por tanto, y en caso que el contratista se encontrara obligado al pago de una multa, el plazo para realizar tal trámite, que será de 10 días hábiles, comenzará a regir desde la notificación de la resolución respectiva.

El monto de las multas, se le cobrará directamente, de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior.

En casos de no pago de la multa por parte del contratista y término anticipado del presente instrumento, esta PDI tendrá la facultad de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, además de notificar lo sucedido a la Dirección de Compras Públicas y realizar en paralelo cualquier otra acción, conforme a derecho.

**Art. 73. Recursos.** Notificada la resolución fundada que acoge o rechaza, total o parcialmente, los descargos presentados por el contratista, la resolución fundada de término anticipado del contrato por incumplimiento, o la resolución fundada de cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento, el contratista, podrá impugnarla mediante el procedimiento establecido para los actos administrativos en la Ley N°19.880. El adjudicatario recurrente deberá acompañar los antecedentes que sirvan de fundamento a su recurso, para un mejor resolver de la Entidad Licitante y mientras el recurso presentado



se encuentre pendiente no se efectuará el cobro de la multa del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

## CAPÍTULO VIII. GARANTÍAS CONTRACTUALES

**Art. 74. Responsabilidad del Contratista.** El contratista asumirá toda la responsabilidad frente a acciones entabladas por terceros, con ocasión de transgresiones de derechos de patentes, licencias, marcas registradas, diseños industriales, utilizados por él al servicio de la Entidad Licitante. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones legales que le corresponden a la Entidad Licitante al tomar conocimiento de algún ilícito.

**Art. 75. Garantía de fiel cumplimiento del contrato.** Con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contraídas, y sin perjuicio del caso de incumplimientos y multas por los cuales sea necesario proceder al cobro del documento, el Contratista, en el plazo indicado en el Anexo "Cronograma", deberá presentar uno o más documentos de garantías, de aquellos señalados y que cumpla con las características señaladas en estas Bases, a favor de la Entidad Licitante, por el monto en moneda nacional, vigencia y glosa indicadas en el "Cronograma".

**Art. 76. Vigencia:** El plazo de vigencia del o los documentos de garantías de fiel cumplimiento de contrato, se contará desde su emisión y deberá cubrir la duración total del contrato de suministro, más 90 días corridos. La fecha exacta del término de la vigencia será calculada durante la redacción del contrato por parte de la Entidad Licitante y oportunamente comunicada al adjudicatario antes de la firma del mismo. En caso de presentarse como garantía, una póliza de seguro a la vista, de ejecución inmediata, esta deberá cubrir todas las obligaciones establecidas en estas Bases, y especialmente no deberá excluir ninguna en sus condiciones contractuales, como el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores y el pago de multas.

**Art. 77. Cobro de la garantía de fiel Cumplimiento del contrato.** La Entidad Licitante queda facultada para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, sin perjuicio de las acciones que la Entidad Licitante pueda ejercer para exigir el término anticipado del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

La Entidad Licitante, queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía, en los siguientes casos:

Cualquier incumplimiento grave a las obligaciones contraídas que se señalan en estas Bases o causales de término anticipado del contrato, imputables al proveedor.

Incumplimiento del proveedor en el pago de una multa, caso en el cual se descontará el monto de la misma de los pagos que se encuentren pendientes y, en caso que subsista la relación contractual, y se cobre el documento de garantía se procederá a la devolución del saldo –si existiere- previa entrega de una nueva garantía de acuerdo al artículo siguiente.

**Art. 78. Nueva garantía de fiel cumplimiento.** El proveedor deberá entregar un nuevo documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el que debe cumplir las mismas características y ser del mismo monto y vigencia que los especificados en éstas Bases para el documento original. Luego de la referida entrega, se procederá al cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato anterior, en conformidad a las disposiciones precedentes y una vez hechos los descuentos correspondientes por multas u otro concepto que corresponda según estas Bases, se devolverá el saldo al proveedor. El plazo para la entrega de este nuevo documento es de 10 días hábiles contados desde que la resolución que procede al cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La negativa a la entrega de esta nueva garantía será considerada una infracción grave del contrato y por ende, su término anticipado, si no se efectúa la entrega del nuevo documento en el plazo establecido en las Bases o señalado en el respectivo acto administrativo que al efecto se dicte.

**Art. 79. Devolución garantía de Fiel Cumplimiento.** Al proveedor se le devolverá el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, una vez cumplidas de forma conforme todas las obligaciones contractuales contraídas. Sin perjuicio de lo anterior, el



proveedor siempre podrá efectuar el cambio del documento de garantía por otro que cumpla las condiciones establecidas en estas Bases, previa comunicación al Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante.

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO DE MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS FISCALES EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS, INCLUIDO ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y SERVICIO DE TRANSPORTE DE GRÚA, AÑOS 2021 – 2022.**

Las presentes especificaciones técnicas, están destinadas a complementar las Bases Administrativas e indicar normas y características de los servicios que la Entidad Licitante desea contratar.

#### **1.- OBJETIVO**

Suscribir un contrato de suministro de servicio mecánico a fin de mantener en óptimas condiciones mecánicas el material rodante de la Región Policial de Los Ríos, o cualquier vehículo institucional que se encuentre en la Región. Para lo cual requiere seleccionar y adjudicar una empresa especializada del rubro Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos motorizados.

#### **2.- GENERALIDADES DEL SERVICIO**

El servicio a contratar tiene por finalidad la mantención y reparación de los vehículos, motorizados con sistema de alimentación diésel y bencina, pertenecientes a las distintas unidades policiales de la Región Policial de Los Ríos y las pautas de mantención periódica a que serán sometidos los carros fiscales, se encuentran debidamente establecidos y aprobados por la Sección Mantención de Vehículos Motorizados de la Policía de Investigaciones de Chile, cuyos anexos se adjuntan; (pauta de mantenimientos preventivo recomendado para vehículos policiales gasolina y diésel), y forman parte íntegra de las presentes bases.

El oferente deberá ofrecer los servicios para cada uno de los vehículos, según las características y descripción, tipo, modelo y marca, entre los cuales al menos se contemple los señalados en el Anexo N° 5 y 6, además Anexo 7.

Los valores ingresados en anexo N° 5 y 6 corresponde al total de los servicios por kilometraje, conforme a Pauta de Mantenimiento Preventivo recomendado para vehículos policiales, diésel y bencina entendiéndose que dentro de dichos servicios se encuentran incorporados los servicios de cambio de aceite, incluyendo lubricantes y repuestos utilizados.

En cuanto al Anexo 7, los valores ingresados corresponden al servicio completo de cambios de aceite y filtro, incluyendo por consiguiente mano de obra, lubricantes y filtros.

Todos los servicios realizados por el taller licitado, ya sea mantenciones preventivas por kilometraje conforme a pauta y cambios de aceite, estarán garantizados durante la vigencia de cada servicio, es decir cada 10.000 kilómetros, razón por la cual responderán ante cualquier defecto, anomalía, falla o desperfecto que surja.

#### **3.- REQUERIMIENTOS**

Los repuestos a utilizar en las mantenciones deberán ser "ORIGINALES" respecto del modelo y marca del vehículo en cuestión. El uso de repuestos alternativos será de carácter "EXCEPCIONAL" y sólo mediante aprobación exclusiva de la entidad licitante por medio del Supervisor de contrato, registrado mediante correo electrónico oficial.

Se exigirá obligatoriamente que oferente cuente con taller en la ciudad de Valdivia, de lo contrario, quedará automáticamente fuera del proceso de evaluación de esta licitación.

La Entidad Licitante, exige a los oferentes de esta licitación que el taller postulante cuente con los equipos especializados y básicos para llevar a cabo los distintos requerimientos del material rodante institucional. En este contexto, con el fin de verificar la veracidad de la información entregada, la Entidad Licitante llevará a cabo, dentro del plazo estipulado en anexo cronograma, una visita inspectiva a los talleres de aquellos oferentes que hayan cumplido con los requisitos solicitados para que su oferta sea considerada como válida en la licitación. Ésta visita será efectuada por personal especializado de la Entidad Licitante nombrado como Inspector Técnico Mecánico (ITM), o por Perito designado mediante resolución respectiva, quien procederá a revisar las instalaciones y el equipamiento del taller, emitiendo el respectivo informe. Si en esta visita se detectara o comprobara por la



Entidad Licitante, falsedad o discordancia en la información contenida en el documento más arriba mencionado por parte de alguno de los oferentes, éste quedará excluido del proceso licitatorio de forma inmediata.

**Servicio de Grúa:** Los oferentes deberán ofrecer este servicio gratuitamente dentro del radio urbano de Valdivia, desde el lugar en que se encuentre el vehículo averiado hasta donde la Entidad Licitante lo requiera. Paralelamente, este servicio deberá estar disponible para traslados fuera del radio urbano, desde o hasta el punto en que la Entidad Licitante lo requiera. Por lo anterior es que el servicio de grúa es primordial y obligatorio de ofrecer. El valor del kilómetro del servicio fuera del radio urbano, deberá ser indicado en el anexo 5 y 6.

**Garantías:** El adjudicado será responsable por las reparaciones efectuadas en su taller durante el kilometraje comprometido en su oferta. Si algún vehículo quedara detenido por una o más fallas atribuibles a una mantención y/o reparación mal efectuada por parte del taller del oferente, en cualquier lugar, la empresa adjudicada deberá cubrir todos los gastos que ello demande, como repuestos, traslado de su personal al lugar, servicio de grúa, y otros relacionados, la omisión de esta obligación será considerada una falta grave, lo que facultará a la Entidad Licitante a dar termino al contrato sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato mencionada en las bases administrativas.

Las ofertas que no consideren el llenado completo de los casilleros de anexos N° 5, 6 y 7, que no incluyan valor en alguna mantención, quedará automáticamente fuera del proceso licitatorio y su oferta será declarada inadmisibile.

El adjudicado prestará el servicio con su propio personal, material, herramientas, maquinarias, y todos los elementos y/o componentes necesarios, para dar un eficiente cumplimiento a las obligaciones contraídas.

El proveedor que resulte adjudicado deberá emplear personal técnicamente capacitado y que estime conveniente para el cumplimiento de las labores que deberá realizar.

El adjudicado deberá llevar hoja de vida, manual y/o electrónica, actualizada de cada uno de los vehículos que ingresen al taller para realizar los servicios encomendados.

Con la finalidad de verificar las fechas de ingreso a taller de los vehículos fiscales y registrar alguna observación estética de la carrocería, el supervisor de contrato exigirá al coordinador de contrato del taller adjudicado, una copia de la hoja de ingreso al taller por cada vehículo fiscal.

Además, el supervisor de contrato de la Entidad Licitante, entre otras responsabilidades, mantendrá un listado de precios de mercado actualizado de los principales repuestos con la finalidad de llevar un control de los presupuestos que emita el taller adjudicado durante el contrato.

La recepción conforme de los servicios realizados, podrá ser llevado a cabo por parte del Jefe de la Unidad requirente, el Asistente Policial designado o por el Inspector Técnico Mecánico.

Los trabajos de mantención y/o reparación de los vehículos se ejecutarán solamente en los Talleres del proponente adjudicado. Para aquellos vehículos que debido a los desperfectos no puedan ser trasladados en el momento al respectivo taller y deban ser inspeccionados en el lugar en que se encuentran, el oferente deberá contar con la disposición a fin de efectuar las revisiones en terreno, y entregar un diagnóstico preliminar todo sin cargo alguno para la Entidad Licitante.

El adjudicado deberá contar con las instalaciones necesarias a fin de asegurar la correcta ejecución de los trabajos y resguardo de los vehículos fiscales. En caso de pérdida, robo, atentado o cualquier siniestro que ocurra a cualquiera de ellos, en dependencias de la empresa adjudicada, será de su entera responsabilidad ante la Entidad Licitante.

Una vez reparado el vehículo policial, la empresa deberá entregar las piezas reemplazadas como forma de verificación del trabajo efectuado y el cambio de éstas.

Si la empresa detectare un desperfecto en el vehículo atribuible a la mala conducción deberá informar al supervisor de contrato.

Será de responsabilidad del adjudicado los daños o pérdidas de cualquier elemento de los vehículos policiales, fortuitamente o no, sufridos mientras éstos se encuentren bajo su cargo para la realización de las mantenciones y/o reparaciones.



El adjudicado será responsable de los daños que pudieren producirse como resultado de un trabajo mal ejecutado, debiendo responder por aquellos y eventuales consecuencias, sin costo para la entidad licitante.

Una vez que haya entrado en vigencia el contrato respectivo, los trabajos se realizarán sólo a través del envío de órdenes de compra por parte de la Entidad Licitante y la respectiva aceptación a través de la página de Mercado Público, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los servicios consignados en los anexos 5 y 6, corresponden a determinados servicios que se exigirán durante el contrato. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo a las necesidades de la Entidad Licitante, se podrá llevar a cabo cualquier otro tipo de reparaciones y mantenencias de cualquier naturaleza para cualquier vehículo fiscal que se encuentre en la Región de Los Ríos, lo cual se formalizara a través de la emisión de los respectivos presupuestos por parte del taller del oferente que haya sido adjudicado.

#### 4.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Se procederá a la adjudicación entre aquellas ofertas que cumplan con las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, considerando los siguientes parámetros:

- El precio a llenar, corresponde a Pesos Chilenos (CLP), expresado unitariamente por cada uno de las marcas, modelos de vehículo y tipo de mantención. Se hace presente que estos valores corresponderán a mano de obra expresado en valores netos.
- Los valores a indicar en el Anexo N° 5 y 6 deberán ser sólo de Mano de Obra, a excepción del Anexo 7, referida al cambio de aceites de motor y filtros que el precio de la oferta deberá incluir mano de obra, repuestos e insumos.
- Se evaluará cada uno de los valores, de los ítems de los Anexos N° 5, 6 y 7, por lo que si un oferente omite alguno de éstos, quedará automáticamente fuera del proceso licitatorio y su oferta será declarada inadmisibile.
- Por otro lado, **sólo para efectos de evaluación**, si algún oferente entregara en forma gratuita o sin cobro alguno de los servicios mencionados en el anexo N° 7 este deberá indicar el monto de \$ 1 (Un peso) en el casillero correspondiente, en el evento de indicar valor \$0 o no llenar la respectiva casilla, no se considerará ése ítem como parte de su oferta.
- La evaluación de las ofertas, para su adjudicación, se efectuará de acuerdo a los criterios de evaluación y fórmulas, las cuales se encuentran en Anexo N° 1 "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas".

#### ANEXO 1: "TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS"

Nº	CRITERIO	CRITERIO DE EVALUACIÓN	FÓRMULA	PONDERACIÓN
1	PROPUESTA ECONÓMICA	<p>Total anexo 5, 6, 7 = <math>\sum</math> Subtotales netos Vehículos Gasolina + <math>\sum</math> Subtotales netos Vehículos Diésel + <math>\sum</math> Subtotales netos cambios de aceite</p> <p>Total Ofertado = Total anexo 5 + Total anexo 6 + Total anexo 7</p> <p>*Aquellas oferentes que no incluyan valores en alguna mantención, quedaran fuera de bases y no será evaluado</p>	$X_1 = ((\text{Precio Ofertado menor} / \text{Precio Ofertado}) \times 100)$	$X_1 * 30\%$
2	EQUIPOS ESPECIALIZADO SY EQUIPAMIENTO BÁSICO	Anexo 9. Corresponde a los equipos especializados y básicos que cuenta el taller para llevar a cabo los diferentes	$X_2 = ((\sum \text{ de los puntajes obtenidos en Anexo 9}))$	$X_2 * 40\%$



		servicios a los vehículos fiscales. Para su evaluación será necesario el informe emitido por parte de personal especializado que lleve a cabo la visita a las instalaciones. (10 puntos por cada equipo)		
3	INFRAESTRUCTURA	Anexo 4. (mts2 de superficie pavimentada+ mts2 de superficie techada) Para su evaluación será necesario el informe emitido por parte de personal especializado que lleve a cabo la visita a las instalaciones.	$X_3 = ((\text{total Mts2 ofertado} / \text{total Mts2 mayor}) \cdot 100)$	$X_3 * 20\%$
4	ACCIONES MEDIOAMBIENTALES	El ofertante deberá exhibir certificados de retiro de desechos desde sus instalaciones, (aceites, líquidos, neumáticos), que demuestren que durante el último año se han llevado a cabo dichas actividades medioambientales de manera periódica. Esta documentación será verificada por personal especializado el día de la visita a cada instalación. (Anexo 3)	$X_4 = SI = 100 \text{ puntos}$ $NO = 0 \text{ puntos}$	$X_4 * 10\%$

**Orden de prelación para desempate 2, 1, 3, 4 En caso que la empresa que obtenga el mayor porcentaje no logre el 60%, la licitación podrá declararse inadmisibile**

# PDI

POLICÍA DE INVESTIGACIONES  
DE CHILE

## ANEXO 2: "FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTA"

Nº	ITEM	CARACTERÍSTICA	FORMALIDAD
1	OFERTA ECONÓMICA	<p>Obligatoria y evaluable</p> <p>a) <b>CUMPLE</b> = Presenta los anexos 5, 6 y 7</p> <p>b) <b>NO CUMPLE</b>= No presenta o presenta incompletos los anexos 5, 6 o 7</p>	Debe completar cada uno de los casilleros destinados para consignar los valores netos de los servicios. En caso contrario, su oferta no podrá ser evaluada y su oferta será declarada inadmisibile..
2	EQUIPOS ESPECIALIZADOS Y EQUIPAMIENTO BÁSICO	Para su evaluación será necesario el informe emitido por parte de personal especializado de la PDI que lleve a cabo la visita a las instalaciones. (Anexo 9)	Aquellas propuestas que no cuenten con esta implementación mínima de equipos y equipamiento, no podrán ser evaluada y su oferta será declarada inadmisibile.



3	INFRAESTRUCTURA.	Para su evaluación será necesario el informe emitido por parte de personal especializado de la PDI que lleve a cabo la visita a las instalaciones. (Anexo 4)	Debe completar el anexo 4.
4	ACCIONES MEDIOAMBIENTALES	Para su evaluación será necesario el informe emitido por parte de personal especializado de la PDI que lleve a cabo la visita a las instalaciones. (Anexo 3)	Verificación en visita a cada instalación por parte de la PDI.

### ANEXO N° 3

#### ACCIONES MEDIOAMBIENTALES

Para este criterio, La PDI verificará en terreno si el taller del oferente cuenta de manera periódica, el retiro de desechos derivados de sus actividades, como aceites, líquidos o neumáticos, por parte de una empresa dedicada al medioambiente. Para lo anterior, se considerarán los certificados de retiro existentes durante el último año calendario, documentación que debe ser exhibida al personal especializado el día de la visita a cada instalación.

**SI = 100 PUNTOS**  
**NO = 0 PUNTOS**

CUENTA CON CERTIFICADOS DE RETIRO DE DESECHOS DE MANERA PERIÓDICA DURANTE EL ÚLTIMO AÑO	SI =	NO =
---	------	------

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma:

RUT:

Cargo:

Fecha \_\_\_\_\_

**(Uso exclusivo personal PDI)**

### ANEXO 4

#### INFRAESTRUCTURA

**“Uso exclusivo llenado por parte de la PDI”**

Superficie pavimentada total del recinto expresado en metros cuadrados \_\_\_\_\_

Superficie techada total del recinto expresado en metros cuadrados \_\_\_\_\_



Total superficie pavimentada y techada \_\_\_\_\_

NOMBRE PERITO

FIRMA

FECHA

**ANEXO N° 5 HOJA 1**  
**OFERTA ECONÓMICA VALORES NETOS VEHÍCULOS GASOLINA**

Mant. Conforme a pauta, en Km.	Volk. Gol	Suzuki Swift	Hyundai Tucson	Nissan Qashqai	Nissan Tiida	Suzuki Gran Nómade	Nissan NP300
Densidad aceite	10W40	0W30	5W30	5W340	10W40	10W40	0W30
40.000							
50.000							
60.000							
70.000							
80.000							
90.000							
100.000							
110.000							
120.000							
130.000							
140.000							
150.000							
160.000							
170.000							
180.000							
<b>Subtotal Neto</b>							

Nota: Los servicios se encuentran garantizados durante toda su cobertura (cada 10.000 kms.)

CONSIGNAR PLAZO DE ENTREGA OFRECIDO EN DÍAS HÁBILES: \_\_\_\_\_ /

SERVICIO ESPECIAL	Monto neto
Servicio de grúa fuera del radio urbano de Valdivia por km	

NOTA 1: El precio a llenar, corresponde a mano de obra expresado en valores netos.

NOTA 2: Deberá consignar en cada casillero, los valores de todas las mantenciones están detalladas en pauta de mantenimiento, de acuerdo a información adjunta para vehículos a gasolina.



**NOTA 3:** Se hace presente que los cambios de aceite y filtro, tanto mano de obra como repuestos, ya se encuentran incluidos dentro de cada servicio de mantenimiento, razón por la cual el oferente no podrá cobrar aparte el servicio de cambio de aceite ni filtro. El proveedor deberá considerar la densidad correcta del aceite utilizado correspondiente para cada marca y modelo de vehículo.

**NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL**

Fecha .....

**ANEXO N° 5 HOJA 2**  
**OFERTA ECONÓMICA VALORES NETOS VEHÍCULOS GASOLINA**

Mant. Conforme a pauta, en Km.	Chevrolet Sonic	Chevrolet Cobalt	Nissan Sentra	Toyota Runner	Suzuki APV	Hyundai Creta	Nissan Versa
Densidad aceite	5W30	5W30	5W30	0W30	10W40	0W30	10W40
40.000							
50.000							
60.000							
70.000							
80.000							
90.000							
100.000							
110.000							
120.000							
130.000							
140.000							
150.000							
160.000							
170.000							
180.000							
<b>Subtotal Neto</b>							

Nota: Los servicios se encuentran garantizados durante toda su cobertura (cada 10.000 kms.)

**CONSIGNAR PLAZO DE ENTREGA OFRECIDO EN DÍAS HÁBILES: \_\_\_\_\_ /**

SERVICIO ESPECIAL	Monto neto
Servicio de grúa fuera del radio urbano de Valdivia por km	



**NOTA 1:** El precio a llenar, corresponde a mano de obra expresado en valores netos.

**NOTA 2:** Deberá consignar en cada casillero, los valores de todas las mantenciones están detalladas en pauta de mantenimiento, de acuerdo a información adjunta para vehículos a gasolina.

**NOTA 3:** Se hace presente que los cambios de aceite y filtro, tanto mano de obra como repuestos, ya se encuentran incluidos dentro de cada servicio de mantención, razón por la cual el oferente no podrá cobrar aparte el servicio de cambio de aceite ni filtro. El proveedor deberá considerar la densidad correcta del aceite utilizado correspondiente para cada marca y modelo de vehículo.

**NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL  
Fecha .....**

**ANEXO N° 6  
OFERTA ECONÓMICA VALORES NETOS VEHÍCULOS DIESEL**

Mant. Conforme a pauta, en Km.	Nissan NP 300	Nissan Terrano	Mercedez Benz Sprinter	Chevrolet D-Max
Densidad aceite	0W30	10W40	10W40	10W40
40.000				
50.000				
60.000				
70.000				
80.000				
90.000				
100.000				
110.000				
120.000				
130.000				
140.000				
150.000				
160.000				
170.000				
180.000				
<b>Subtotal Neto</b>				

Nota: Los servicios se encuentran garantizados durante toda su cobertura (cada 10.000 kms.)

**CONSIGNAR PLAZO DE ENTREGA OFRECIDO EN DÍAS HÁBILES: \_\_\_\_\_ /**



SERVICIO ESPECIAL	Monto neto
Servicio de grúa fuera del radio urbano de Valdivia por km	

**NOTA 1:** El precio a llenar, corresponde a mano de obra expresado en valores netos.

**NOTA 2:** Deberá consignar en cada casillero, los valores de todas las mantenciones están detalladas en pauta de mantenimiento, de acuerdo a información adjunta para vehículos a gasolina.

**NOTA 3:** Se hace presente que los cambios de aceite y filtro, tanto mano de obra como repuestos, ya se encuentran incluidos dentro de cada servicio de mantención, razón por la cual el oferente no podrá cobrar aparte el servicio de cambio de aceite ni filtro. El proveedor deberá considerar la densidad correcta del aceite utilizado correspondiente para cada marca y modelo de vehículo.

**NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL**

Fecha .....

**ANEXO N° 7**

**OFERTA ECONÓMICA CAMBIOS DE ACEITE Y FILTRO PARA VEHÍCULOS A  
GASOLINA Y DIESEL**

PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, DEBERÁ CONSIGNAR EN CADA UNO DE LOS CASILLEROS, DEBAJO DE CADA DENSIDAD DE ACEITE, EL VALOR NETO POR SERVICIO, INCLUIDOS MANO DE OBRA, REPUESTOS E INSUMOS. LOS ACEITES Y FILTROS SERÁN ORIGINALES.

Gasolina	Volkw. Gol	Suzuki Swift	Hyundai Tucson	Nissan Qashqai	Nissan Tiida	Suzuki Gran Nómade	Nissan NP300
Densidad aceite	10W40	0W30	5W30	5W340	10W40	10W40	0W30
Subtotal neto							
Total							

Gasolina	Chevrolet Sonic	Chevrolet Cobalt	Nissan Sentra	Toyota Runner	Suzuki APV	Hyundai Creta	Nissan Versa
Densidad aceite	5W30	5W30	5W30	0W30	10W40	0W30	10W40
Subtotal neto							
Total							

Diesel	Nissan NP 300	Nissan Terrano	Mercedez Sprinter	Benz	Chevrolet D-Max
Densidad aceite	0W30	10'W40	10W40		10W40



Subtotal neto				
Total				

**Nota: Los servicios se encuentran garantizados durante toda su cobertura (cada 10.000 kms.)**

**Nota: Deberá consignar el valor neto del servicio de cambio de aceite, incluido mano de obra, filtros y aceite. Los aceites y filtros, serán originales**

**NOMBRE Y FIRMA**

**REPRESENTANTE LEGAL**

Fecha.....

**ANEXO N° 8**

**HORARIO DE ATENCIÓN**

El presente horario de atención será considerado para efecto de entrega de los vehículos y los plazos de cumplimiento de los servicios.

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
MAÑANA						
TARDE						

**NOMBRE Y FIRMA**

**REPRESENTANTE LEGAL**

Fecha.....

**ANEXO N° 9**

**EQUIPOS ESPECIALIZADOS Y EQUIPAMIENTO BÁSICO DEL TALLER OFERENTE**

La PDI, en esta licitación, exige la siguiente implementación y servicio mínimos para su postulación. **Aquellas propuestas que no cuenten con esta implementación mínima, quedarán automáticamente fuera del proceso licitatorio y su oferta será declarada inadmisibles.**

- Por la cantidad de cada Equipos adicionales del listado "Implementación Requerida", que se oferte, se asignara 10 ptos. Ejemplo: tres elevadores son 20 Ptos. (1 obligatorio + 2 adicionales)
- Por cada Equipo DISTINTO al equipamiento obligatorio requerido (para lo cual deberá presentar fotografías, especificaciones técnicas y cuales es el servicio que prestara para las mantenciones o reparaciones de los vehículos), se entregara 10 ptos. adicionales con un máximo de tres tipos de equipos diferentes.



El taller deberá mantener la implementación en buen estado y operativamente funcional y los servicios se deben efectivamente brindar en las dependencias del taller del oferente (No subcontratar).

La PDI podrá llevar a cabo, dentro de los primeros 03 (Tres) días hábiles posteriores al cierre de las ofertas, una visita inspectiva en terreno a los talleres de aquellos oferentes que hayan cumplido con los requisitos para que su oferta sea considerada como válida en la licitación, con el fin de verificar la veracidad de la información allí expresada. Ésta visita será efectuada por personal especializado de la Policía de Investigaciones de Chile. Si en esta visita se detectara o comprobará por parte de la Entidad Licitante, falsedad o discordancia en la información contenida en el documento más arriba mencionado por parte de alguno de los oferentes, éste quedará excluido del proceso licitatorio de forma inmediata. Si lo anterior, se detectara aún después de la adjudicación, la Entidad Licitante podrá dejar sin efecto, si lo estima conveniente, el contrato suscrito por simple acto administrativo, siendo además el oferente responsable por los daños y perjuicios que derivasen de tal situación. También se podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato mencionada en las bases administrativas.

**Equipamiento Mínimo Requerido (obligatorio contar que este equipamiento en caso contrario quedará automáticamente fuera del proceso licitatorio y su oferta será declarada inadmisibles)**

EQUIPAMIENTO MINIMO REQUERIDO (OBLIGATORIO)	OBLIGATORIO (INDICAR CANTIDAD)
Elevador hidráulico de 2 columnas	
Analizador de Gases	
Equipo para Escáner computarizado multimarca con capacidad de reseteo multisensorial y aprendizaje de sensores de regeneración de filtros de partículas	
Limpiador de inyectores ultra sonido	
Equipo de tes de batería.	
Horno profesional de pintura (cumpla normativa de emisión de gases)	

**Equipamiento DISTINTO al equipamiento obligatorio requerido (adjuntar fotografía, especificación y utilidad en el servicio de mantención y reparación de vehículos), esta información no es obligatoria, pero si proveerá de puntaje.**

EQUIPO DISTINTO AL EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO REQUERIDO	INDICAR CANTIDAD

Nombre y firma:

RUT:

Cargo:

Fecha \_\_\_\_\_

\* Imprima este documento, llénelo con los datos exigidos, luego digitalícelo (Escanearlo) y súbalo al sistema

### **PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

1° Cada Unidad requirente, que corresponde a la Unidad en la cual pertenece el vehículo fiscal materia de mantención y/o reparación, deberá coordinar con el taller licitado la respectiva evaluación para generar el presupuesto del vehículo fiscal.

Las cotizaciones deben ser formales e indicar la razón social de la empresa, RUT, Giro comercial, Teléfonos vigentes y dirección, además deben venir firmada y con el timbre del



proveedor. Para agilizar el proceso, este documento podrá ser enviado mediante correo electrónico a la Unidad requirente.

2° El adjudicado deberá confeccionar una cotización identificando claramente el vehículo sometido a reparaciones y/o mantenciones, su placa patente, marca y modelo; kilometraje, detallando, por un lado, el valor de la mano de obra asociada a cada una de las mantenciones y/o reparaciones a que deba ser sometido el vehículo, teniendo en cuenta los valores y tiempos ofrecidos en esta licitación, y por otro lado la descripción de cada uno de los repuestos e insumos y su valor. La PDI procederá a la aprobación, modificación o rechazo de la citada cotización.

Dentro de la cotización, el proveedor deberá indicar claramente el origen y marca de los repuestos, consignando si éstos corresponden a Genuinos, Originales o alternativos.

3° El taller adjudicado deberá prever con la antelación necesaria la existencia de los repuestos y/o accesorios que requerirá para concretar los servicios.

4° En aquellos casos en los que se deba intervenir piezas y componentes del vehículo fiscal para poder obtener un diagnóstico exacto de la reparación a la que será sometida el vehículo, será de cargo del oferente cualquier costo asociado que implique, ya sea en el desarme, revisión y armado de las piezas.

5° La entidad licitante está facultada para emitir la orden de compra sólo por aquellos trabajos que estime pertinentes realizar, pudiendo restar servicios, mantenciones o reparaciones que pudiesen estar incluídos en el presupuesto emitido.

6° Una vez emitida la orden de compra y aceptada por parte del taller licitado, la Unidad requirente podrá ingresar el carro fiscal para llevar a cabo las mantenciones o reparaciones solicitadas, previa coordinación por parte de la unidad requirente y el taller adjudicado.

7° La entrada al taller de los vehículos deberá ser mediante un documento de ingreso, donde se registrará el fecha, hora, kilometraje y estado de la carrocería. Este documento será entregado al personal que retira el vehículo fiscal y será incorporado finalmente a la copia de la orden de compra que rola en el Área Logística de la Plana Mayor Regional Valdivia, por intermedio del supervisor del contrato de la Entidad Licitante.

8° Los servicios de mantención preventiva por kilometraje y los servicios de cambios de aceite de motor y filtros, podrán ser efectuados en el mismo día de la solicitud, siempre que la respectiva orden de compra haya sido aceptada por parte del proveedor. Todos estos servicios, ya sea por kilometraje conforme a pauta y los de cambio de aceite y filtro, por defecto quedan automáticamente garantizados durante toda su cobertura, es decir, cada 10.000 kilómetros, razón por la cual el taller licitado cubre cualquier anomalía, desperfecto o falla que se produzca dentro de cada mantención o que sea atribuible a un trabajo mal ejecutado. Para sustentar lo anterior, el supervisor de contrato podrá recurrir a informe técnicos evacuados por el Inspector Técnico Mecánico y/o pronunciamientos por parte de la Sección de Mantención de Vehículos Motorizados de la PDI.

9° Si en alguna mantención y/o reparación se contempla, ineludiblemente, el desarme de otras partes con el fin de efectuar el trabajo, aun cuando estas últimas también requiera de mantención y/o reparación, se deberá cobrar sólo el valor de la reparación mayor.

10° Terminada la mantención y/o reparación, el proveedor hará entrega a los funcionarios encargados del retiro del vehículo; los repuestos, accesorios, partes y/o piezas que hayan sido reemplazadas.

De existir observaciones detectadas por el Inspector Técnico Mecánico, previa solicitud del supervisor del contrato, éstas deberán ser subsanadas por parte del proveedor, en un plazo no superior a 3 días, plazo en el cual deberá quedar constancia de la correcta ejecución del servicio, siendo aprobado finalmente por el Inspector Técnico Mecánico designado.

11° Todos los daños y desperfectos que sufra un carro policial producto de una mala ejecución del servicio por parte del taller licitado, serán de cargo del adjudicatario, sin perjuicio de hacer efectivo el cobro de garantía y término de contrato si fuera necesario.

Serán de cargo del adjudicatario todos los costos asociados a los servicios que hayan sido ejecutados para subsanar las observaciones o anomalías detectadas.



Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las multas que correspondan por el retraso en la entrega del servicio, para lo cual la PDI se sujetará al procedimiento de aplicación de multas establecido en estas bases.

## ANEXO "CRONOGRAMA"

	ACTIVIDAD	INFORMACIÓN
1	PUBLICACIÓN EN EL PORTAL	DÍA 0
2	TIPO DE LICITACION Y ADJUDICACIÓN	LICITACION PÚBLICA MAYOR A 1.000 UTM, MENOR A 5.000 UTM. ADJUDICACIÓN SIMPLE
3	INICIO DE PREGUNTAS	02 DÍAS CORRIDOS O SIGUIENTE HABIL DESDE LA PUBLICACIÓN
	TÉRMINO DE PREGUNTAS	07 DÍAS CORRIDOS O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN
4	RESPUESTAS	12 DÍAS CORRIDOS O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN
5	CIERRE OFERTA PORTAL	DÍA 20 CORRIDOS O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 15:00 HORAS.
6	GARANTÍA SERIEDAD OFERTA	<p>PLAZO DE ENTREGA: HASTA EL DIA DE CIERRE DE LAS OFERTAS HASTA LAS 12:00 HORAS.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: AREA LOGISTICA DE PLANA MAYOR REGIONAL VALDIVIA, UBICADO EN AVENIDA FRANCIA N° 675, VALDIVIA. EN HORARIOS: LUNES A VIERNES ENTRE 09:00 - 15:00 HRS.</p> <p>EN LOS CASOS EN QUE SE OTORQUE DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBE ENVIARSE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA GARANTÍA DIRECTAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO ADMINYLOG.VALDIVIA@INVESTIGACIONES.CL MONTO: \$7.800.000 (siete millones ochocientos mil pesos)</p> <p>EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR UNO O MÁS DOCUMENTOS DE GARANTÍA POR EL MONTO TOTAL.</p> <p>VALIDEZ MÍNIMA DE OFERTAS Y GARANTÍA: 90 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS.</p> <p>GLOSA: "Seriedad oferta Licitación ID &lt;ID&gt;"</p> <p>IMPORTANTE: Sin perjuicio de lo anterior, todos los oferentes, inscritos y no inscritos en <a href="http://www.chileproveedores.cl">www.chileproveedores.cl</a> deberán presentar obligatoriamente, en soporte papel, el documento de Garantía de Seriedad de la Oferta salvo que sea emitido de forma electrónica, la que deberá ser enviada al correo <a href="mailto:adminylog.valdivia@investigaciones.cl">adminylog.valdivia@investigaciones.cl</a></p>
7	APERTURA OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA:	MISMO DÍA DEL CIERRE DE OFERTAS O SIGUIENTE HÁBIL A LAS 15:30.



8	FECHA ADJUDICACIÓN PORTAL	HASTA EL DÍA 30 CORRIDO O SIGUIENTE HÁBIL, CONTADO DESDE LA FECHA DE APERTURA TÉCNICO-ECONÓMICA DE LAS OFERTAS.
9	PERIODO DE CONSULTA DE ADJUDICACIÓN	5 DÍAS CORRIDOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

### CRONOGRAMA DE CONTRATO

10	PLAZO PARA ENCONTRARSE HÁBIL EN CHILE PROVEEDORES	05 DÍAS HÁBILES DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
11	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	HASTA 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS QUE SE NOTIFIQUE QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA LISTO PARA SU SUSCRIPCIÓN.
12	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	DESDE LA EMISIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE COMPRA
13	GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO	<p><b>PLAZO DE ENTREGA:</b> HASTA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO.</p> <p><b>MONTO:</b> 10% MONTO TOTAL ADJUDICADO.</p> <p><b>GLOSA:</b> "Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por Licitación ID &lt;ID&gt;"</p> <p><b>VIGENCIA:</b> PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO MÁS 90 DÍAS CORRIDOS.</p> <p>EL ADJUDICATARIO DEBERÁ ENTREGAR UNO O MÁS DOCUMENTOS DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR EL 10% DEL MONTO ADJUDICADO.</p> <p><b>LUGAR DE ENTREGA:</b> AREA LOGISTICA DE PLANA MAYOR REGIONAL VALDIVIA, UBICADO EN AVENIDA FRANCIA N° 675, VALDIVIA. EN HORARIOS: LUNES A VIERNES ENTRE 09:00 – 15:00 HRS. EN CASO QUE SEA EMITIDO DE FORMA ELECTRÓNICA, LA QUE DEBERÁ SER ENVIADA AL CORREO ELECTRÓNICO ADMINYLOG.VALDIVIA@INVESTIGACIONES.CL</p>
14	ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	2 DÍAS HÁBILES DESDE ENVÍO A PROVEEDOR
15	MODALIDAD DE PAGO	A TRAVÉS DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



16	<b>DE FACTURACIÓN</b>	<b>LA</b>	<p>LA FACTURACIÓN DEBERÁ SER A NOMBRE DE POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, RUT 60.506.000-5, DIRECCIÓN AV. FRANCIA N° 675, VALDIVIA.</p> <p>EN CASO QUE LA FACTURACIÓN SE REALICE ELECTRÓNICAMENTE, DE ACUERDO A LA LEY N°20.727 QUE INTRODUCE MODIFICACIONES A LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA EN MATERIA DE FACTURA ELECTRÓNICA Y DISPONE OTRAS MEDIDAS QUE INDICA, LA REFERIDA FACTURA DEBERÁ SER ENVIADA AL CORREO ELECTRÓNICO <a href="mailto:DIPRESRECEPCION@CUSTODIUM.COM">DIPRESRECEPCION@CUSTODIUM.COM</a> EN FORMATO XML, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA. CON COPIA A <a href="mailto:ADMINYLOG.VALDIVIA@INVESTIGACIONES.CL">ADMINYLOG.VALDIVIA@INVESTIGACIONES.CL</a></p>
----	---------------------------	-----------	--

**ANEXO**  
**“DATOS RELEVANTES DE LA ENTIDAD LICITANTE”**

Información							
<b>PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE</b>	<b>\$78.000.000, impuestos incluidos.</b> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 5px;"> <tr> <td style="width: 70%;">Presupuestario año 2021</td> <td style="text-align: right;">\$39.000.000</td> </tr> <tr> <td>Proyección año 2022:</td> <td style="text-align: right;">\$39.000.000</td> </tr> <tr> <td><b>Total requerido</b></td> <td style="text-align: right;"><b>\$78.000.000</b></td> </tr> </table>	Presupuestario año 2021	\$39.000.000	Proyección año 2022:	\$39.000.000	<b>Total requerido</b>	<b>\$78.000.000</b>
Presupuestario año 2021	\$39.000.000						
Proyección año 2022:	\$39.000.000						
<b>Total requerido</b>	<b>\$78.000.000</b>						
Entidad Licitante:	POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE						
RUT:	60.506.000-5						
Domicilio:	Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras General Mackenna #1370, Santiago, Región Metropolitana						
Unidad de Compra.	Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras General Mackenna #1370, Santiago, Región Metropolitana						
Comisión Evaluadora	Comisario Sady SAEZ CARRASCO Profesional A/C Jaime SOLIS CASTILLO, Profesional A/C Carlos CARRASCO PAREDES						
Supervisor de Contrato de la Entidad Licitante:	Titular: Inspector (A) Claudio Eugenio CRUZATT MONTECINOS Suplente: Asistente Administrativo Ignacio ABELLO ORELLANA						
Dependencia Custodia de Garantías	Area Logística de Plana Mayor Regional Valdivia <a href="mailto:adminylog.valdivia@investigaciones.cl">adminylog.valdivia@investigaciones.cl</a> Av. Francia N° 675, Valdivia.						

**ANEXO**  
**A.- IDENTIFICACIÓN Y DECLARACIONES JURADAS**  
**PERSONAS JURÍDICAS**

<b>1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b>	
Razón social:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
<b>2.- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE (agregar tantos como sea necesario)</b>	



Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
<b>3.- IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA</b>	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
<b>4.- DECLARACIONES JURADAS:</b> La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:	
<p>a) Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de Bases. <b>(Ajuste Integro a las Especificaciones Técnicas);</b></p> <p>b) No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años <b>(Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);</b></p> <p>c) No posee condenas por delitos establecidos en la Ley N° 20.393 <b>(Sin Condenas Penales como Persona Jurídica);</b></p> <p>d) Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal <b>(Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Título IX, Párrafo VII);</b></p> <p>e) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículos 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado <b>(Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante);</b></p> <p>f) No ha sido condenado por delitos contra la libre competencia;</p> <p>h) Respecto del cumplimiento de <b>obligaciones laborales</b>, (Marcar con una "X" la opción que corresponda):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <input type="checkbox"/> No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones.</li> <li>• <input type="checkbox"/> Tiene deudas y se compromete destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, al pago íntegro de dichas obligaciones insolutas.</li> </ul> <p>i) Sus <b>socios vigentes</b> de mayor participación a esta fecha son (indicar nombre completo, Rut y porcentaje de participación. Máximo 3):</p> <p>- _____</p> <p>- _____</p> <p>- _____</p>	
<b>FIRMA:</b> _____	
<b>FECHA DECLARACIÓN:</b> _____	

**Nota:** Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en [www.leychile.cl](http://www.leychile.cl) (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional). Art. 54, letra b Ley N°18.575: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."

## B.- IDENTIFICACIÓN Y DECLARACIONES JURADAS PERSONAS NATURALES

<b>1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b>	
Nombre:	
Rut:	



Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
<b>2.- IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA</b>	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
<b>3.- DECLARACIONES JURADAS:</b> La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:	
<p>a) Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de Bases. <b>(Ajuste Integro a las Especificaciones Técnicas);</b></p> <p>b) No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años <b>(Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);</b></p> <p>c) Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal <b>(Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Título IX, Párrafo VII);</b></p> <p>d) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículos 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado <b>(Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante);</b></p> <p>e) <b>No ha sido condenado por delitos contra la libre competencia;</b></p> <p>f) Respecto del cumplimiento de <b>obligaciones laborales</b>, (Marcar con una "X" la opción que corresponda):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <input type="checkbox"/> No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones.</li> <li>• <input type="checkbox"/> Tiene deudas y se compromete destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, al pago íntegro de dichas obligaciones insolutas.</li> </ul>	
<b>FIRMA:</b> _____	
<b>FECHA DECLARACIÓN:</b> _____	

Nota: Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en [www.leychile.cl](http://www.leychile.cl) (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional). Art. 54, letra b, de la Ley N°18.575: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."

## ANEXO "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS"

**ADVERTENCIA:** Los oferentes que se encuentren inscritos y declarados "Hábil" por el Registro de Proveedores del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), al momento de la apertura de las ofertas en la presente Licitación, no necesitarán acompañar los documentos que a continuación se señalan:

- a. **Tratándose de oferentes personas naturales:** copia de cédula de identidad.
- b. **Tratándose de oferentes personas jurídicas:**
  - d. Escritura en que conste la representación actual y sus facultades.
  - e. Certificado de vigencia de la sociedad y poderes, expedidos con no más de 90 días de anticipación.
  - f. Copia de Cédula Nacional de Identidad de su representante legal.



**NOTA:** certificados no deben tener una fecha de emisión mayor a 90 días. Los certificados del Registro Civil deben ser completos.

**c. Tratándose de Unión Temporal de Proveedores:**

- Deberán acompañar copia de la copia de la escritura pública de constitución y declaración de solidaridad respecto de las obligaciones contraídas,
- Modificaciones, si las hubiere
- Vigencia no podrá ser inferior al del contrato adjudicado.
- Designación expresa de apoderado de la UTP en la escritura de constitución y explicitación de los poderes conferidos.
- Todos los integrantes de la UTP deben encontrarse declarados hábil en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANEXO  
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

-LOGO EMPRESA-  
(no obligatorio)

**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:**

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
GIRO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL	

**REPRESENTANTE DEL OFERENTE (Con facultad para suscribir contrato, agregar cuantos sean necesarios)**

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

**APODERADO DEL OFERENTE.**

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

**COORDINADOR DE CONTRATO DEL OFERENTE**

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

*Nota: En caso de personas naturales o jurídicas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. Asimismo, deberá indicarse quien actúa por mandato y si es persona jurídica, especificar su representante. De igual manera se deberá indicar por parte de los oferentes si corresponde a la figura de unión temporal o no, caso en cual deberán individualizar cual es la empresa que asume la representación de aquella unión. Los documentos deben tener valor legal en Chile, aunque los acompañados consistan en copias simples de los originales. En caso de duda la Entidad Licitante se reserva el derecho que le sean exhibidos los originales.*



**NOTA: todos los datos solicitados deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de éstos la declaración será rechazada. Para facilitar el cumplimiento, se adjunta en portal archivo con modelo de las declaraciones juradas. Todas las declaraciones son SIMPLES.**

**2° DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora al Comisario SADY SÁEZ CARRASCO, RUN: 14.077.912-1; Profesional A/C Jaime SOLIS CASTILLO, RUN: 11.919.980-8 y Profesional A/C Carlos CARRASCO PAREDES, RUN: 13.847.042-3; quienes vienen a aceptar el cargo y declarar, no tener conflicto de intereses en este proceso de licitación pública, sin perjuicio de que, si aparecieran en el futuro antecedentes que den cuenta de alguna inhabilidad, el funcionario afectado por aquella implicancia se abstendrá de participar, informando de inmediato al superior jerárquico para efectos de ser reemplazado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 62, N°6 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

**3° REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Administrador Institucional de la Ley del Lobby, para efectos de dar de alta a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

**4° PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**COMUNÍQUESE. ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y**



ECL/Gr. C.V.  
Distribución:

- REPOL LOS RÍOS (1)
- D.G.C. (1)
- P. Mayor Jenalog (1)
- D.G.P. (1)
- Archivo (1)



**EDUARDO CERNA LOZANO**  
Prefecto Inspector  
Jefe Nacional de Logística y  
Grandes Compras

**INFORME JURÍDICO ADQUISICIÓN MEDIANTE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA**  
**POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE**  
**VEHÍCULOS MOTORIZADOS, INCLUIDO ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y**  
**SERVICIOS DE TRANSPORTE DE GRÚA, REGIÓN POLICIAL DE LOS RÍOS AÑOS**  
**2021 - 2022**

**SANTIAGO, 26.ENE.021**

1. Mediante la Orden Nro. 87, del 27.OCT.020, de la Subdirección de Administración, Logística e Innovación, que crea la Comisión Técnica "Servicios de Mantenimiento, Reparación de Vehículos Motorizados, incluido Adquisición de Repuestos y Servicio de Transporte de Grúa".
2. Sobre la confección de las Bases Administrativas para la Sistema de Administración y Gestión de Inversiones, se informa lo siguiente:
  - a) Que, el Certificado de no Existencia del Producto en Convenio Marco, de 08.ENE.021, suscrito por el Inspector (A) Claudio CRUZATT MONTECINOS, de dotación del Área Logística de la Plana Mayor Regional de Valdivia quien, certifica que no existe disponibilidad para el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos motorizados, incluido la adquisición de repuestos y servicio de transporte de grúa, para la Región Policial de Los Ríos.
  - b) Informe Técnico - Económico del 08.ENE.021, elaborado por el Inspector (A) Luis ÁVARES SOLÍS, encargado del Área Logística de la Plana Mayor, por el cual informa que es necesario contar con un contrato de suministro permanente que garantice llevar a cabo mantenciones preventivas para los distintos tipos de vehículos que cuenta la Región, como también la reparación de cualquier desperfecto mecánico o estético que presenten los vehículos, considerando también la adquisición de repuestos y accesorios respectivos.

De acuerdo a la ejecución histórica presupuestaria y al estudio realizado a las proyecciones de gastos en mantenciones preventivas por kilometraje conforme a las marcas, modelos y estados mecánicos de los vehículos que componen la actual flota vehicular, arroja el siguiente cuadro de resultado presupuestario:

Gasto presupuestario año 2020 para mantención y reparación de vehículos:

<b>Sub.Tit -Ítem – Asig:</b>	<b>GASTO</b>
22.04.011	\$2.541.847
22.06.002	\$36.563.943

Conforme a lo anterior, se requiere para el contrato de suministro de servicios para los siguientes años y lo cual se encuentra respaldado mediante el Certificado de provisión de recursos N°44/2020, señalado en el punto 1:

Presupuestario año 2021	\$39.000.000
Proyección año 2022:	\$39.000.000
Total requerido	\$78.000.000

Finalmente, concluye que, de no ser cubierta la necesidad descrita precedentemente se podría provocar el eventual deterioro del material rodante institucional en la Región Policial de Los Ríos, se justifica plenamente un proceso de licitación pública por el periodo de dos años, para mantener una continua reparación de estos, sin que afecte el tiempo que se utiliza realizar un nuevo proceso licitatorio. Por otro lado, de acuerdo con las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente informe, es posible financiar el contrato de suministro de servicio de mantención y reparación de vehículos fiscales, incluido adquisición de algunos repuestos y accesorios para los años 2021 y 2022, conforme a la disponibilidad presupuestaria que se asegura mediante el certificado de provisionamiento señalado en el punto uno del presente documento.

- c) Que de acuerdo al clasificador presupuestario subtítulo 22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO Comprende los gastos por adquisiciones de bienes de consumo y servicios no personales, necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades de los organismos del sector público. Asimismo, incluye los gastos derivados del pago de determinados impuestos, tasas, derechos y otros gravámenes de naturaleza similar, que en cada caso se indican en los ítems respectivos.

El ítem 04 corresponde a MATERIALES DE USO O CONSUMO y la asignación 011 corresponde a Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos, por su parte, el ítem 06 corresponde a MANTENIMIENTO Y REPARACIONES, Asignación 002 corresponde a Mantenimiento y Reparación de Vehículos.

- d) La Resolución N° 7 del 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, señala en su artículo 4 "Determinación de montos. El Contralor General dictará a más tardar en noviembre del año anterior en que comiencen a regir, una o más resoluciones para determinar los montos a partir de los cuales los actos en las materias que se indican en la presente resolución, quedarán sujetos a toma de razón. Dicha determinación tendrá una vigencia de a lo menos 2 años. Agrega su artículo 5 "Las unidades tributarias mensuales que se consideren para remitir a toma de razón los actos a que se refiere la presente resolución o las que se dicten conforme a ella, serán las correspondientes al mes de enero del año de su emisión. En el caso de unidades reajustables, tales como la unidad de fomento, se considerará su equivalencia en pesos a la fecha de dictación del acto, la que luego debe ser convertida al valor de la unidad tributaria mensual de enero de la respectiva anualidad. Tratándose de operaciones expresadas o pactadas en moneda extranjera, regirá la equivalencia en dólares de las referidas unidades tributarias mensuales respecto del dólar observado que se fija diariamente por el Banco Central, correspondiente a la fecha de dictación del acto administrativo.
- e) Conforme a lo señalado, el proceso corresponde a una contratación igual o superior a 1.000 UTM, razón por la cual debe ser sometida al procedimiento de Licitación Pública que corresponde a la regla general en esta materia, de conformidad al artículo 19 bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- f) Que por corresponder a una licitación de menos de 5000 UTM, y no reviste las características de gran complejidad, no es necesario obtener y analizar las características de los bienes o servicios requeridos, de acuerdo lo establece el artículo 13 ter del Decreto N°250.
- g) Que ésta contratación no está afecta a toma de razón, ante la Contraloría General de la República, toda vez que no supera las 15.000 UTM, conforme a lo dispuesto en las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 2019, del ente contralor, que fija normas sobre el trámite de Toma de Razón.

## **Conclusión**

Del análisis jurídico efectuado a los antecedentes tenidos a la vista, corresponde aplicar para la contratación del "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Fiscales, incluido adquisición de algunos repuestos y accesorios para los años 2021 y 2022", el procedimiento de licitación pública, que se debe someter las bases administrativas y técnicas a la aprobación previa del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la PDI, por corresponder a un monto superior a 1000 UTM, que no es obligatorio la realización de un análisis técnico económico de los servicios, al ser un proceso cuya cuantía no supera las 5000 UTM y al ser una licitación de menos de 15.000 UTM, las bases administrativas y técnicas, como la adjudicación y el contrato, se encuentran exentas de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República

**Saluda a US.**



**ELÍAS CID VEGA**  
**Profesional A/C**  
**Departamento de Grandes Compras**



INFORME TÉCNICO – ECONÓMICO

CONTRATACIÓN SUMINISTRO SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN  
DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS, INCLUIDO ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y  
SERVICIOS DE TRANSPORTE DE GRÚA, REGIÓN POLICIAL DE LOS RÍOS  
AÑOS 2021 - 2022.

En Valdivia, a ocho días del mes de enero del año dos mil veintiuno, en dependencias del Área Logística de Plana Mayor Regional Valdivia, se procede a evacuar el presente informe técnico-económico.

**1.- ANTECEDENTES**

- Requerimiento de licitación pública por monto superior a 1.000 UTM periodo 2021-2022, para contratación de suministro servicio de mantención y reparación de vehículos fiscales, incluido la adquisición de repuestos y servicio de transporte de grúa, Región Policial de Los Ríos.
- Orden General N° 2479 y posteriores modificada mediante Orden General N°2573 del 14.NOV.020, que regulan procesos de adquisiciones a través de licitación pública por montos iguales o superiores a 1.000 UTM. y Ley de Compras Públicas N° 19.886.
- Certificado de Provisión de Recursos N° 44/2020, de fecha 03.DIC.020, de la Jefatura Nacional de Recursos Financieros, el cual señala que "... se provisionarán los recursos para llevar a cabo la contratación del servicio de mantención y reparación de vehículos, por la suma de \$78.000.000, correspondiente al año 2021-2022".
- Certificado suscrito por el Inspector (A) Claudio CRUZATT MONTECINOS, del Área Logística de la Plana Mayor Regional Valdivia, de fecha 08.ENE.021, por medio del cual se informa que revisado el catálogo electrónico del Portal de Compras Públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no se encuentra disponible la contratación del suministro por servicio de mantención y reparación de vehículos fiscales, incluido la adquisición de repuestos y servicio de transporte de grúa, Región Policial de Los Ríos años 2021-2022.
- Consulta al Mercado N° 6505-2-RF21, de fecha 06.ENE.021.

**2.- ANÁLISIS**

- a) La Región Policial de Los Ríos, cuenta con 74 vehículos fiscales, conforme a su marca, modelo y año de fabricación, requieren distintos tipos de mantenciones y

reparaciones. Lo anterior, permitirá mantener en óptimas condiciones el material rodante, alargar su vida útil y brindar mayor seguridad a los ocupantes.

**Clasificación por tipo de vehículos:**

Camionetas	Automóviles	Station Wagon	Furgón	Motocicleta
27	15	25	4	3

**Camionetas**

Nissan NP 300	Chevrolet Dmax	Nissan Terrano
21	2	4

**Automóviles**

Nissan Versa	Nissan Tiida	Nissan Sentra	Chevrolet Sonic	Chevrolet Cobalt	Volw gol	Suzuki Swift
4	2	2	3	2	1	1

**Station Wagon**

Hyundai Tucson	Toyota Runner	Hyundai Creta	Suzuki gran nomade	Nissan Qashqai
10	11	1	2	1

**Furgones**

Suzuki APV	M. Benz Sprinter
3	1

**Motocicletas**

Honda NX F-400
3

Por consiguiente, es necesario contar con un contrato de suministro permanente que garantice llevar a cabo mantenencias preventivas para los distintos tipos de vehículos que cuenta la Región, como también la reparación de cualquier desperfecto mecánico o estético que presenten los vehículos, considerando también la adquisición de repuestos y accesorios respectivos.

De acuerdo a la ejecución histórica presupuestaria y al estudio realizado a las proyecciones de gastos en mantenencias preventivas por kilometraje conforme a las marcas, modelos y estados mecánicos de los vehículos que componen la actual flota vehicular, arroja el siguiente cuadro de resultado presupuestario:

**Gasto presupuestario año 2020 para mantención y reparación de vehículos:**

Sub.Tit -Ítem - Asig:	GASTO
22.04.011	\$2.541.847
22.06.002	\$36.563.943

Conforme a lo anterior, se requiere para el contrato de suministro de servicios para los siguientes años y lo cual se encuentra respaldado mediante el Certificado de provisión de recursos N°44/2020, señalado en el punto 1:

Presupuestario año 2021	\$39.000.000
Proyección año 2022:	\$39.000.000
Total requerido	\$78.000.000

## 2.- CONCLUSIÓN

Considerando que, de no ser cubierta la necesidad descrita precedentemente se podría provocar el eventual deterioro del material rodante institucional en la Región Policial de Los Ríos, se justifica plenamente un proceso de licitación pública por el periodo de dos años, para mantener una continua reparación de estos, sin que afecte el tiempo que se utiliza realizar un nuevo proceso licitatorio. Por otro lado, de acuerdo con las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente informe, es posible financiar el contrato de suministro de servicio de mantenimiento y reparación de vehículos fiscales, incluido adquisición de algunos repuestos y accesorios para los años 2021 y 2022, conforme a la disponibilidad presupuestaria que se asegura mediante el certificado de provisionamiento señalado en el punto uno del presente documento.



**LUIS ÁLVAREZ SOLÍS**  
Inspector (A)  
Encargado Area Logística  
Plana Mayor Regional Valdivia



**POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**  
**Comisión Técnica "Servicios de Mantenimiento,**  
**Reparación de Vehículos Motorizados, incluido**  
**Adquisición de Repuestos y Servicio de**  
**Transporte de Grúa"**

**ACTA DE REUNIÓN Y PROPOSICIÓN LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA**  
**CONTRATACIÓN SUMINISTRO SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN**  
**DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS, INCLUIDO ADQUISICIÓN DE REPUESTOS**  
**Y SERVICIOS DE TRANSPORTE DE GRÚA, REGIÓN POLICIAL DE LOS RÍOS**  
**AÑOS 2021 - 2022"**

En Santiago, a 18 de febrero del año 2021, en dependencias del Departamento de Grandes Compras, y en cumplimiento a la Orden Nro. 87, del 27.OCT.020, de la Subdirección de Administración, Logística e Innovación, se reunió la Comisión Técnica "Servicios de Mantenimiento, Reparación de Vehículos Motorizados, incluido Adquisición de Repuestos y Servicio de Transporte de Grúa", para proponer al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile, mediante un proceso de Licitación Pública, para la Contratación Suministro Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Motorizados, incluido Adquisición de Repuestos y Servicios de Transporte de Grúa, Región Policial de Los Ríos años 2021 – 2022.

**1) ANTECEDENTES GENERALES**

El objetivo es proponer al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile, autorice a realizar la propuesta de Licitación Pública, destinada a la contratación del Servicios de Mantenimiento, Reparación de Vehículos Motorizados, incluido Adquisición de Repuestos y Servicio de Transporte de Grúa", sin que exista, a la fecha, dicho servicio en el Convenio Marco vigente del rubro, según consta en Certificado del 08.ENE.021, extendido por el Inspector (A) Claudio CRUZATT MONTENCINOS.

**2) ANÁLISIS TÉCNICO - ECONÓMICO**

Informe Técnico del 08.ENE.021 suscrito por el Inspector (A) Luis ÁLVAREZ SOLÍS, que señala que la Región Policial de Los Ríos, cuenta con 74 vehículos fiscales, conforme a su marca, modelo y año de fabricación, requieren distintos tipos de mantenciones y reparaciones.

Considerando que, de no ser cubierta la necesidad se podría provocar el eventual deterioro del material rodante institucional en la Región Policial de Los Ríos, se justifica plenamente un proceso de licitación pública por el periodo de dos años, para mantener una continua reparación de estos, sin que afecte el tiempo que se utiliza realizar un nuevo proceso licitatorio. Por otro lado, es posible financiar el contrato de suministro de servicio de mantenimiento y reparación de vehículos fiscales, incluido adquisición de algunos repuestos y accesorios para los años 2021 y 2022, conforme a la disponibilidad presupuestaria que se asegura mediante el certificado de provisionamiento

Conforme a lo anterior, se requiere para el contrato de suministro de servicios para los siguientes años y lo cual se encuentra respaldado mediante el Certificado de provisión de recursos N°44/2020.

Presupuestario año 2021	\$39.000.000
Proyección año 2022:	\$39.000.000
Total requerido	\$78.000.000

### 3) ANÁLISIS JURÍDICO

Informe Jurídico del 26-ENE-021 suscrito por el Profesional A/C Elías CID VEGA, que consigna que, conforme a lo señalado, el proceso corresponde a una contratación igual o superior a 1.000 UTM, razón por la cual debe ser sometida al procedimiento de Licitación Pública que corresponde a la regla general en esta materia, de conformidad al artículo 19 bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886. Además, que ésta contratación no está afecta a toma de razón, ante la Contraloría General de la República, toda vez que no supera las 15.000 UTM, conforme a lo dispuesto en las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 2019, del ente contralor, que fija normas sobre el trámite de Toma de Razón.

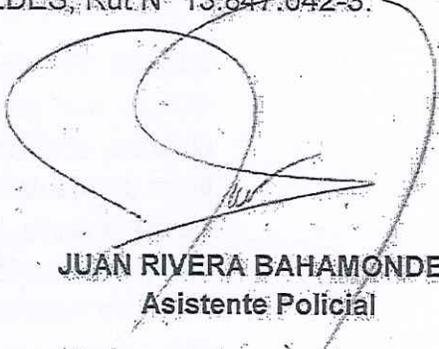
### 4) PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA

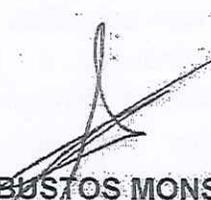
De acuerdo a los antecedentes previos, la Comisión Técnica propone al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile, la aprobación de Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, realizar un proceso de Licitación Pública, para la Contratación del Servicios de Mantenimiento, Reparación de Vehículos Motorizados, incluido Adquisición de Repuestos y Servicio de Transporte de Grúa, con un presupuesto disponible de \$78.000.000, impuestos incluidos, por los años 2021 – 2022.

Finalmente, esta Comisión Técnica informa al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile que, la Comisión Evaluadora estará conformada por el Comisario Sady SÁEZ CARRASCO, Rut N° 14.077.912-1, Profesional A/C Jaime SOLIS CASTILLO, Rut N° 11.919.980-8, Profesional A/C Carlos CARRASCO PAREDES, Rut N° 13.847.042-3.

Para constancia firman,

  
GONZALO SALAZAR GARCÍA  
Asistente Policial

  
JUAN RIVERA BAHAMONDES  
Asistente Policial

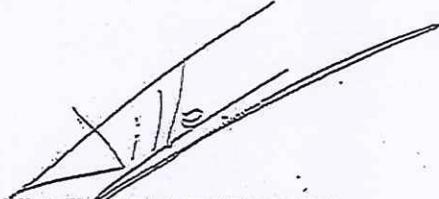
  
DAVID BUSTOS MONSALVE  
Asistente Policial

Santiago, 03.DIC.020

**CERTIFICADO DE PROVISIÓN DE RECURSOS N° 44/2020 :**

En virtud, al Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2021 y de acuerdo a lo solicitado por la Región Policial de Los Ríos, se certifica que se provisionarán los recursos para llevar a cabo la contratación del servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos, por la suma de \$78.000.000, correspondiente al año 2021-2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Año	Subtítulo	Monto \$
2021	22 "Bienes y Servicios de Consumo"	39.000.000
2022	22 "Bienes y Servicios de Consumo"	39.000.000

  
RAUL TILLERIA ESPINOZA  
Profesional (A/C)

Departamento de Planificación Financiera



  
MARIO PEREZ NAVARRO  
Subcomisario

Jefe Departamento de Planificación Financiera

1910

THE HISTORY OF THE COUNTY OF ...

The history of the county of ... is a subject of great interest and importance. It is a subject which has attracted the attention of many writers and historians. The history of the county is a subject which has attracted the attention of many writers and historians.

Year	Event
1700	...
1750	...
1800	...
1850	...
1900	...



Diagram illustrating the trend of ...



Diagram illustrating the structure of ...

**ACTA DE ACEPTACIÓN DE CARGO Y**  
**DECLARACIÓN DE NO CONFLICTOS DE INTERESES**

Valdivia, 08.ENE.021.

En dependencias del Área Logística de Plana Mayor Regional Valdivia, la Comisión Evaluadora propuesta para el proceso de licitación pública, para la contratación de "LICITACIÓN POR SERVICIOS DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN DE VEHÍCULOS FISCALES, INCLUIDO ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE TRANSPORTE DE GRUA", en cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 37 del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el artículo N° 4° N° 7) de la Ley 20.730 Ley del Lobby, estará compuesta por:

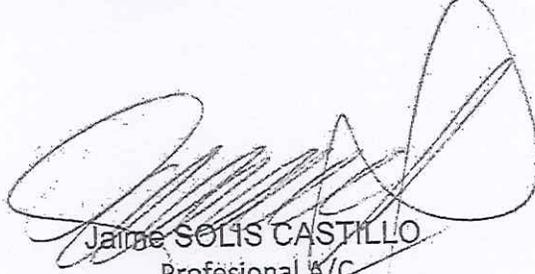
Comisario SADY SÁEZ CARRASCO, RUN 14.077.912-1

Profesional A/C Jaime SOLIS CASTILLO, RUN: 11.919.980-8.

Profesional A/C Carlos CARRASCO PAREDES, RUN: 13.847.042-3.

Quienes vienen en aceptar el cargo y declarar, no tener conflicto de intereses en este proceso de licitación pública, sin perjuicio de que, si aparecieran en el futuro antecedentes que den cuenta de alguna inhabilidad, el funcionario afectado por aquella implicancia se abstendrá de participar, informando de inmediato al superior jerárquico para efectos de ser reemplazado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 62, N°6 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Basés Generales de la Administración del Estado.

  
Carlos CARRASCO PAREDES  
Profesional A/C  
13.847.042-3

  
Jaime SOLIS CASTILLO  
Profesional A/C  
11.919.980-8

  
SADY SÁEZ CARRASCO  
Comisario  
14.077.912-1

REPORT OF THE  
COMMISSIONERS OF THE  
STATE OF CHICAGO

1891

The following is a list of the names of the members of the Commission of the State of Chicago, as appointed by the Governor, and the names of the members of the Commission of the State of Chicago, as appointed by the Legislature, for the year 1891.

MEMBERS OF THE COMMISSION OF THE STATE OF CHICAGO, AS APPOINTED BY THE GOVERNOR.

MEMBERS OF THE COMMISSION OF THE STATE OF CHICAGO, AS APPOINTED BY THE LEGISLATURE.

**POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**  
**Plana Mayor Regional Valdivia**

**CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA EN CONVENIO MARCO**

En Valdivia, a ocho días del mes de enero del año dos mil veintiuno, como integrante del Área Logística de Plana Mayor Regional Valdivia, con esta fecha se procedió a revisar el sitio web de Mercado Publico, catálogo electrónico Convenio Marco, específicamente en la Tienda Express, estableciéndose que no existe disponibilidad para el servicio de mantención y reparación de vehículos motorizados, incluido la adquisición de repuestos y servicio de transporte de grúa, para la Región Policial de Los Ríos, por monto igual o superior a 1.000 UTM.



**CLAUDIO CRUZATT MONTECINOS**  
Inspector (A)  
Área Logística  
Plana Mayor Regional Valdivia

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

The University of Chicago is a private research university in Chicago, Illinois. It was founded in 1837 and is one of the oldest and largest universities in the United States. The university is known for its academic excellence and its commitment to research and scholarship. It has a long history of producing world-class scholars and leaders in various fields of study.

1837-1892

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
1837-1892  
LIBRARY